



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

3 de junio de 1998

Núm. 291

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000008 Composición de la Junta de Portavoces..... 6

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000164 Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre red eléctrica y la privatización de ENDESA..... 6

162/000237 Rechazo de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre servicio universal de telecomunicaciones 6

162/000238 Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la liberalización de los servicios de telecomunicaciones..... 7

Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la liberalización de los servicios de telecomunicaciones 7

162/000240 Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a incentivar la competitividad del sector nacional de automoción..... 7

Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a incentivar la competitividad del sector nacional de automoción 8

Comisión Constitucional

161/000660 Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a desarrollar una campaña informativa dirigida a los ciudadanos extranjeros residentes en España sobre la nueva legislación que favorece su sufragio activo y pasivo, así como enmienda formulada a la misma 8

161/000939 Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la publicidad del algoritmo usado en las estimaciones de voto reelaboradas a partir de los datos brutos obtenidos mediante cuestionario, así como la obligación de remitir a las Cortes Generales, junto a las distribuciones marginales, tabulaciones significativas y el fichero de los datos brutos de la encuesta debidamente anonimizado 8

	Páginas
Comisión de Defensa	
161/000750	Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para solucionar el problema de las viviendas militares..... 9
161/000752	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para corregir la desigualdad creada entre los jóvenes en el último sorteo de excedente de cupo del servicio militar, así como enmienda formulada a la misma 9
161/000794	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, por la que se insta al Gobierno a no almacenar munición o explosivos en las instalaciones militares de Sierra del Retín ni en ninguna otra parte del municipio de Barbate (Cádiz), así como enmienda formulada a la misma 9
161/000881	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre eliminación de minas antipersonales..... 10
161/000959	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para potenciar el turismo y la pesca en el municipio de Barbate (Cádiz) y alejar la presencia militar de dicha zona, así como enmienda formulada a la misma 10
161/000964	Desestimación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre adaptación de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR), así como enmienda formulada a la misma 11
161/001040	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre incorporación en la normativa vigente como motivo de prórroga para la incorporación al servicio militar el disponer de un contrato de formación o prácticas o de cualquier otra modalidad de contratación temporal 11
161/001048	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre cese del cobro de las gratificaciones que con cargo al Patronato Militar de la Seguridad Social (PMSS) han venido percibiendo los médicos especialistas destinados en los hospitales militares..... 12
161/001049	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la clausura de actividades en el campo de tiro de Gavà (Barcelona)..... 13
Comisión de Educación y Cultura	
161/001046	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que se insta al Gobierno a promover las medidas oportunas para asimilar a los Titulares de Escuela Universitaria Doctores, que están adscritos a Facultades, a los Profesores Titulares de Universidad a todos los efectos 14
161/001047	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para garantizar que en los acontecimientos de carácter deportivo en los que participen selecciones españolas la elección de la vestimenta, calzado deportivo u otros materiales se realice a suministradores que no estén implicados en subcontrataciones en factorías en las que se utilice la explotación infantil 14
Comisión de Economía, Comercio y Hacienda	
161/001045	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de auditoría de cuentas..... 15
Comisión de Política Social y Empleo	
161/001037	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre concesión de pensiones por regímenes que no tienen integración de lagunas reconocida 16
161/001038	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre establecimiento de la compatibilidad entre la percepción del incremento de la pensión de incapacidad con la realización de las prestaciones de servicios marginales que consistan en la realización de trabajos duración inferior a 12 horas a la semana o 48 al mes 18

	Páginas
161/001041	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para garantizar la viabilidad del centro de producción de películas radiográficas de Aranjuez (Madrid) de la empresa AGFA-GEVAERT 19
161/001044	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a que establezca el marco legal de las empresas de inserción socio-laboral 20
	Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas
161/000889	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la devolución de la propiedad inmueble «A Senra», Bergondo-A Coruña, incautada el 14 de julio de 1937, al «Centro de Instrucción y Recreo Bergondo y sus contornos», así como enmienda formulada a la misma 21
161/000901	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a devolución de propiedades incautadas en 1936 al «Centro de Instrucción, protección y recreo» de Cervás-Ares (A Coruña), así como enmienda formulada a la misma 22
161/001043	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre publicación gratuita en Internet del «Boletín Oficial del Estado» 22
	Comisión de Sanidad y Consumo
161/001036	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para la fabricación del fármaco RU-486 en España 23
	Comisión de Infraestructuras
161/001042	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre llegada de la línea ferroviaria Euromed hasta Almería 24
INTERPELACIONES	
	Urgentes
172/000094	Interpelación urgente formulada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política general del Gobierno en materia medioambiental y política de residuos 25
172/000095	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre política del Gobierno para asegurar las comunicaciones por carretera entre el Norte y el Sur de la Península, mediante la ejecución de la autovía de la Plata 25
172/000096	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre situación del sector vitivinícola español y su futuro ante la próxima reforma de la Organización Común de Mercado (OCM) del vino 25
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
	Urgentes
173/000084	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el proceso y consecuencias de la privatización de ENDESA para la economía y el equilibrio territorial del Estado español, así como enmiendas formuladas a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara 26
173/000085	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre salud pública, así como enmienda formulada a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara 28
173/000086	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, acerca de la situación de los ciudadanos españoles condenados en diferentes países y que cumplen condena en centros de dichos países, y de la asistencia y de las gestiones realizadas con arreglo a los tratados internacionales para el cumplimiento de sus penas en España, así como enmiendas formuladas a la misma 29
	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, acerca de la situación de los ciudadanos españoles condenados en diferentes países y que cumplen condena en centros de dichos países, y de la asistencia y de las gestiones realizadas con arreglo a los tratados internacionales para el cumplimiento de sus penas en España 30

	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
Comisión de Asuntos Exteriores	
181/001645	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Estrella Pedrola (G. S), sobre previsiones acerca de remitir a la Cámara una Ley del Servicio Exterior 31
181/001646	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Estrella Pedrola (G. S), sobre valoración de la actuación del Embajador de España en Yakarta durante los graves disturbios ocurridos en Indonesia..... 31
181/001647	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Estrella Pedrola (G. S), sobre contribución de la atribución de África, Asia y Oceanía a una única Dirección General a la mejora de nuestra acción exterior 32
181/001655	Pregunta formulada por el Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S), sobre previsiones acerca del uso conjunto del aeropuerto de Gibraltar..... 32
181/001656	Pregunta formulada por el Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S), sobre previsiones acerca del cierre de la verja de Gibraltar 33
Comisión de Justicia e Interior	
181/001654	Pregunta formulada por la Diputada doña María Cristina Almeida Castro (G. MX), sobre medidas adoptadas por la Delegación del Gobierno de Madrid en relación con la celebración de la Final de la Liga de Campeones de fútbol en Amsterdam y la previsible celebración posterior en la plaza de Cibeles, de Madrid, así como explicación de los sucesos ocurridos en dicha plaza 33
Comisión de Defensa	
181/001640	Pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre proyectos acerca de la ubicación de la Base Naval de Canarias actualmente instalada en Las Palmas de Gran Canaria..... 34
181/001641	Pregunta formulada por el Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega (G. S), sobre confirmación de la no instalación de un polvorín militar en el campo de tiro de la Sierra del Retén en Barbate (Cádiz) 34
181/001642	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. Mx), sobre datos fundamentales en relación con la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) 34
181/001643	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. Mx), sobre propuestas del Gobierno para garantizar la viabilidad económica de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) 35
181/001644	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. Mx), sobre adaptación de la normativa reguladora de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Organización y Supervisión de los Seguros Privados..... 35
Comisión de Educación y Cultura	
181/001595	Corrección de error de la Pregunta formulada por la Diputada doña María Amparo Valcarce García (G. S), sobre previsiones acerca del coste efectivo de la transferencia de las comparecencias en materia de educación no universitaria a la Comunidad Autónoma de Castilla y León..... 36
181/001638	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Francisco Alcaraz Ramos (G. Mx), sobre valoración de la interrupción, desde el año 1996, de las reuniones del Consejo Asesor de Español Urgente de la Agencia EFE..... 36
Comisión de Industria, Energía y Turismo	
181/001648	Pregunta formulada por el Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina (G. S), sobre atenciones y compensaciones que debería tener la compañía IBERIA por las variaciones y demoras en los servicios que presta..... 36
181/001649	Pregunta formulada por el Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina (G. S), sobre motivos del retraso del vuelo de la compañía IBERIA 1233 Málaga-Barcelona del día 26-04-98..... 37
181/001650	Pregunta formulada por el Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina (G. S), sobre explicación que se da a los viajeros en casos como el retraso del vuelo de la compañía IBERIA 1243 Málaga-Barcelona del día 25-04-98..... 37

	Páginas
181/001651	Pregunta formulada por el Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina (G. S), sobre previsión de pilotos que hace la compañía IBERIA para atender eventualidades..... 37
181/001652	Pregunta formulada por el Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina (G. S), sobre planificación que lleva la compañía IBERIA del cómputo horario de los pilotos 38
181/001653	Pregunta formulada por el Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina (G. S), sobre motivos de la anulación del vuelo de la compañía IBERIA 1243 Málaga-Barcelona del día 25-04-98..... 38
	Comisión de Política Social y Empleo
181/001639	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Vaquero del Pozo (G. IU), sobre confección de la lista de enfermedades y valoración de las mismas a efectos de la reducción de la capacidad de trabajo, determinación de los grados de incapacidad, así como el régimen de incompatibilidades de los mismos 39
	Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo
181/001663	Pregunta formulada por la Diputada Anna Balletbó Puig (G. S), sobre estado en que se encuentra la realización de los proyectos de cooperación acordados entre el Gobierno de España y la Autoridad Nacional Palestina en el año 1997 39

Competencias en relación con otros órganos e instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000106	Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 749/1993, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de Castilla y León 6/1992, de 18 de diciembre, de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en la Comunidad Autónoma 40
232/000108	Encabezamiento y fallo de la sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas números 1576/1992, 2567/1992, 1404/1993, 2607/1993, 2752/1993 y 399/1995, planteadas por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, menos la segunda que lo fue por la Sección Cuarta, respecto de los artículos 9.1.a) y 10.2.c) de la Ley Catalana 5/1987, de 4 de abril; y del artículo 2, apartados 1,c), 2 y 3, de la Ley Catalana 23/ 1987, de 23 de diciembre, en la redacción dada por la disposición adicional 21.2 de la Ley 13/1988, de 31 de diciembre..... 40

PODER JUDICIAL

245/000001	Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 21 de mayo de 1998, en relación con las Memorias sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, presentadas por el Consejo General del Poder Judicial y referidas a los años 1994 y 1995 41
245/000002	
245/000003	Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 21 de mayo de 1998, en relación con la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, presentada por el Consejo General del Poder Judicial y referida al año 1996..... 42

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

JUNTA DE PORTAVOCES

031/000008

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara:

PORTAVOCES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS

Grupo Socialista del Congreso (031/000004)
Titular

Baja:
EGUIAGARAY UCELAY, Juan Manuel.

Alta:
BORRELL I FONTELLES, Josep.

Sustitutos

Bajas:
CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN, Jesús.
AROS IBÁÑEZ, Mercedes.

Altas:
MARTÍNEZ NOVAL, Luis.
CUNILLERA I MESTRES, Teresa.
MORENO MONROVE, Sergio.

En consecuencia, los Portavoces del Grupo Socialista del Congreso son lo siguientes:

Titular

BORRELL I FONTELLES, Josep.

Sustitutos

MARTÍNEZ NOVAL, Luis.
FERNÁNDEZ DE LA VEGA SANZ, María Teresa.
CUNILLERA I MESTRES, Teresa.
FERNÁNDEZ MARUGÁN, Francisco Miguel.
MORENO MONROVE, Sergio.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000164

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Retirada de su Proposición no de Ley sobre red eléctrica y la privatización de ENDESA.

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa a fin de solicitar la retirada de la Proposición no de Ley sobre red eléctrica y la privatización de ENDESA, que fue presentada con fecha 16 de septiembre de 1997 y número de registro 31.609.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Mercedes Aroz Ibáñez.**

162/000237

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre el servicio universal de telecomunicaciones (núm. expediente. 162/000237), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 274, de 4 de mayo de 1998.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

162/000238

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre liberalización de los servicios de telecomunicaciones (núm. expte. 162/000238), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 277, de 8 de mayo de 1998.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre liberalización de los servicios de telecomunicaciones, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 277, de 8 de mayo de 1998. (núm. expte. 162/000238).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a seguir el proceso de liberalización de las telecomunicaciones, adoptando las medidas necesarias, en función de lo establecido en las Directivas Comunitarias, para que se culmine el mismo, garantizando, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Que antes del 1 de diciembre de 1998 se modifique el contenido, financiación, parámetros de calidad y actualización de las prestaciones del servicio universal de telecomunicaciones, introduciendo como más destacados el derecho de los ciudadanos/as a acceder, a un precio asequible, a los servicios de acceso a la información en línea y, en particular, a Internet.

2. Que antes del 1 de diciembre de 1998 se reconozca la obligación de proporcionar a los centros educativos, hospitalarios y bibliotecas públicas y privadas, acceder a los servicios de acceso a la información en línea y, en particular, a Internet.

3. Que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones asuma, a la mayor brevedad posible, las competencias que tiene atribuidas en su Ley constitutiva, y en especial todas aquellas relacionadas con la determinación del marco tarifario y las condiciones de interconexión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Luis Martínez Noval**.

162/000238

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre liberalización de los servicios de telecomunicaciones (núm. expte. 162/000238), sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 277, de 8 de mayo de 1998.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

162/000240

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a incentivar la competitividad del sector nacional de automoción (núm. expte. 162/000240), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 277, de 8 de mayo de 1998.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno a incentivar la competitividad del sector nacional de automoción, publicada en el «BOCG», serie D, núm. 277, de 8 de mayo de 1998 (núm. expte. 162/000240).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso insta al Gobierno a que elabore y ejecute, en coordinación con las Comunidades Autónomas, un Programa de Actuación para el sector de componentes de automoción dirigido a estimular el desarrollo de nuevos productos y tecnologías que incrementen la competitividad de las empresas españolas en el mercado europeo y contribuyan a la generación de actividad y empleo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Luis Martínez Noval**.

162/000240

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a incentivar la competitividad del sector nacional de automoción (núm. expte. 162/000240), sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 277, de 8 de mayo de 1998.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión Constitucional**161/000660**

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 27 de mayo de 1998, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a desarrollar una campaña informativa dirigida a los ciudadanos extranjeros residentes en España sobre la nueva legislación que favorece su sufragio activo y pasivo (núm. expte. 161/000660), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 175, de 17 de septiembre de 1997, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que con independencia de la campaña institucional que, con carácter genérico establece el artículo 50.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, desarrolle una campaña informativa de carácter previo, bajo la supervisión de la Junta Electoral Central, dirigida a los ciudadanos extranjeros residentes en España sobre la nueva legislación que favorece su sufragio activo y pasivo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión Constitucional

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida sobre una campaña informativa dirigida a los ciudadanos extranjeros residentes en España sobre la nueva legislación que favorece su sufragio activo y pasivo (núm. expte. 161/000660).

Enmienda

De sustitución:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en la campaña institucional prevista en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se incluya, expresamente, la información dirigida a los ciudadanos extranjeros residentes en España sobre la nueva legislación que favorece su sufragio activo y pasivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **María Teresa Fernández de la Vega Sanz**.

161/000939

La Comisión Constitucional, en su sesión del día 27 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la publicidad del algoritmo usado en las estimaciones de voto reelaboradas a partir de los datos brutos obtenidos mediante cuestionario, así como la obligación de remitir a las Cortes Generales, junto a las distribuciones marginales, tabulaciones significativas y el fichero de los datos brutos de la encuesta debidamente anonimizado (núm. expte. 161/000939), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 263, de 6 de abril de 1998.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Comisión de Defensa**161/000750**

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas para solucionar el problema de las viviendas militares (núm. expte. 161/000750), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 216, de 10 de diciembre de 1997.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/000752

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de mayo de 1998, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre medidas para corregir la desigualdad creada entre los jóvenes en el último sorteo de excedente de cupo del servicio militar (núm. expte. 161/000752), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 216, de 10 de diciembre de 1997, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a prever en la solución de próximos excedentes de cupo un sistema que parta de la realidad laboral, familiar y médica de los jóvenes, para, de forma objetiva, liberar en función de esas razones y el resto, mediante sorteo que garantice el principio de igualdad.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de supresión a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para corregir la desigualdad creada entre los jóvenes en el último sorteo de excedentes de cupo del servicio militar (núm. expte. 161/000752).

Enmienda

De supresión.

Supresión de los puntos 2 y 3.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

161/000794

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de mayo de 1998, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a no almacenar munición o explosivos en las instalaciones militares de Sierra del Retín ni en ninguna otra parte del municipio de Barbate (Cádiz) (núm. expte. 161/000794), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 235, de 27 de enero de 1998, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a no almacenar munición o explosivos en las instalaciones militares de Sierra del Retín ni en ninguna otra parte del municipio de Barbate.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a las Proposiciones no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y del Grupo Parlamentario Mixto, relativas a las instalaciones militares de Sierra del Retín en Barbate (núms. exptes. 161/000794 y 161/000959)

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La paralización de almacenamiento y construcción de un polvorín o “depósito de consumo inmediato de municiones” en las instalaciones militares de la Sierra

del Retín, en el municipio de Barbate, así como proceder a valorar, mediante un estudio de carácter público, sobre las previsiones de futuro y alternativas que plantea la continuidad del uso de este tipo de instalaciones en la zona, en el marco de la reestructuración de las Fuerzas Armadas y de los intereses de la Defensa Nacional.

2. Los planes del Ministerio de Defensa deberán realizarse teniendo en cuenta las legítimas aspiraciones y alternativas que, a través de sus representantes municipales, plantean los vecinos de Barbate, y valorando, en todo caso, acciones conjuntas de las distintas administraciones implicadas, que permitan contemplar adecuadamente las necesidades de seguridad, respeto y reactivación medioambiental, posibilidades y recursos turísticos, regeneración del litoral y de los recursos pesqueros, desde una perspectiva integral que contemple medidas de apoyo al desarrollo económico y social del conjunto de Municipios en esta zona.

3. En cuanto al objetivo de reducir al mínimo los inconvenientes que plantean los ejercicios militares en el actual campo de maniobras, se deberán adoptar las máximas normas de seguridad aplicables y las consiguientes comunicaciones a las autoridades locales, evitando la circulación de vehículos militares en el casco urbano de Barbate, los vuelos rasantes y la excesiva aproximación a la costa de los barcos de la Armada, cuestiones que por afectar a la vida normal de las personas, deben ser valoradas en relación a los requisitos operativos de adiestramiento programadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

161/000881

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de mayo de 1998, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre eliminación de minas antipersonales (núm. expte. 161/000881), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 252, de 5 de marzo de 1998, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A mantener e incrementar en la medida de lo posible, su contribución a los fondos de desminado de Naciones Unidas y de la Unión Europea, así como las contribuciones de carácter bilateral.

2. A impulsar, tanto en el ámbito de la comunidad científica española, como en el de la Unión Europea, la investigación y desarrollo de tecnologías de localización, desactivación y destrucción de las minas antipersonales actualmente desplegadas.

3. A promover la firma de la Convención por parte de aquellos países que aún no la han suscrito, así como su urgente ratificación por parte de los firmantes y no firmantes, con el fin de obtener la universalidad deseada que haga realidad la eliminación total de las minas antipersonales.

4. A impulsar a tal efecto un código de conducta que incluya preferentemente la participación de aquellos países signatarios de la Convención en los programas de investigación y acciones de desminado financiados por la Unión Europea.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/000959

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de mayo de 1998, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre medidas para potenciar el turismo y la pesca en el municipio de Barbate (Cádiz) y alejar la presencia militar de dicha zona (núm. expte. 161/000959), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 267, de 21 de abril de 1998, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a no instalar el anunciado polvorín en el término municipal de Barbate (Cádiz), ni a almacenar munición o explosivos en el mismo.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a las Proposiciones no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida y del Grupo Parlamentario Mixto, relativas a las instalaciones militares de Sierra del Retín en Barbate (núms. exptes. 161/000794 y 161/000959)

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La paralización de almacenamiento y construcción de un polvorín o “depósito de consumo inmediato

de municiones” en las instalaciones militares de la Sierra del Retín, en el municipio de Barbate, así como proceder a valorar, mediante un estudio de carácter público, sobre las previsiones de futuro y alternativas que plantea la continuidad del uso de este tipo de instalaciones en la zona, en el marco de la reestructuración de las Fuerzas Armadas y de los intereses de la Defensa Nacional.

2. Los planes del Ministerio de Defensa deberán realizarse teniendo en cuenta las legítimas aspiraciones y alternativas que, a través de sus representantes municipales plantean los vecinos de Barbate, y valorando, en todo caso, acciones conjuntas de las distintas administraciones implicadas, que permitan contemplar adecuadamente las necesidades de seguridad, respeto y reactivación medioambiental, posibilidades y recursos turísticos, regeneración del litoral y de los recursos pesqueros, desde una perspectiva integral que contemple medidas de apoyo al desarrollo económico y social del conjunto de Municipios en esta zona.

3. En cuanto al objetivo de reducir al mínimo los inconvenientes que plantean los ejercicios militares en el actual campo de maniobras, se deberán adoptar las máximas normas de seguridad aplicables y las consiguientes comunicaciones a las autoridades locales, evitando la circulación de vehículos militares en el casco urbano de Barbate, los vuelos rasantes y la excesiva aproximación a la costa de los barcos de la Armada, cuestiones que por afectar a la vida normal de las personas, deben ser valoradas en relación a los requisitos operativos de adiestramiento programadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

161/000964

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 20 de mayo de 1998, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre adaptación de la Asociación Mutua benéfica de la Armada (AMBAR) (núm. expte. 161/000964), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 267, de 21 de abril de 1998.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo

establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre adaptación de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) (núm. expte. 161/000964).

Enmienda

De sustitución.

Sustituir los puntos dos, tres y cuatro por un nuevo punto:

«Dos. Asegurar, conforme mandato constitucional y legal vigente, que no se sustraiga al mutualista su deber y derecho de decidir sobre la adaptabilidad y futuro de la AMBAR, para lo cual debe poner a disposición de todos los mutualistas los medios precisos para tal fin, sin interferencias de ningún tipo, así como la información contrastada, administrativo-financiera y de cumplimiento reglamentario, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable en la materia y, en general, para las Instituciones Públicas de la Nación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

161/001040

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre incorporación en la normativa vigente como motivo de prórroga para la incorporación al servicio militar el disponer de un contrato de formación o prácticas o de cualquier otra modalidad de contratación temporal.

Acuerdo:

Entendiendo que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

La Ley Orgánica 13/91, del Servicio Militar, en su artículo 14, establece la prórroga por razones de tipo laboral para consolidar un puesto de trabajo, pero no hace referencia a las modalidades de contratación de formación, prácticas o cualquiera de índole temporal, pese a que la realidad social de nuestro país señala que estos contratos tiene por sujetos preferentemente a los ciudadanos en edad de incorporarse al servicio militar. La misma situación se produce en cuanto al Real Decreto 266/95 o Reglamento de la Prestación Social Sustitutiva, que no recoge estos supuestos como motivos de prórroga.

Por ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas oportunas para:

1. Modificar la Ley Orgánica 13/91, del Servicio Militar, para que recoja como motivo de prórroga para la incorporación al servicio militar el disponer de un contrato de formación o prácticas o de cualquier otra modalidad de contratación temporal.

2. Incluir en el Real Decreto 266/95 como motivo de prórroga para la incorporación al servicio militar el disponer de un contrato de formación o prácticas o de cualquier otra modalidad de contratación temporal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1998.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

161/001048

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre cese del cobro de las gratificaciones que con cargo al Patronato Militar de la Seguridad Social (PMSS) han venido percibiendo los médicos especialistas destinados en los hospitales militares.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Defensa.

El Ministerio de Defensa se halla acogido al régimen de colaboración voluntaria previsto en el artículo 77.1.B de la Ley General de la Seguridad Social respecto del personal civil no funcionario dependiente de los establecimientos militares del Ejército de Tierra. Conforme al mismo, corresponde al propio Ministerio de Defensa la prestación de la asistencia sanitaria por enfermedad común y accidente no laboral, así como la prestación económica por la incapacidad temporal derivada de tales contingencias. El número de aquellos trabajadores ascendía en fecha 31-12-1996 a 20.122, con beneficiarios o familiares en número de 26.145; en total, pues, 46.267 afectados.

Para la gestión de este régimen de colaboración se halla constituido el denominado Patronato Militar de la Seguridad Social (PMSS), creado por Orden Ministerial de 10 de mayo de 1946 y hoy adscrito a la Subsecretaría de Defensa del Ministerio de Defensa. La composición de los órganos rectores del PMSS responde a una estricta clave de jerarquía militar; así su Consejo Rector, la instancia suprema de dirección, está integrado por la cúpula u órgano superiores del Ejército de Tierra —en número de diez— y una exigua representación de los trabajadores —en número de cuatro.

El régimen de colaboración se halla disciplinado, en un Concierto suscrito por el PMSS con el INSS, el INSALUD y la Tesorería General de la Seguridad Social que data del 16 de junio de 1982. La Cláusula Sexta del Concierto, tras señalar que las prestaciones serán dispensadas «en la misma forma y con la misma extensión establecidas para el Régimen General», estatuye, por lo que hace a la asistencia sanitaria, que la misma será prestada en las instalaciones hospitalarias del Ejército o en las propias del PMSS.

Los médicos especialistas destinados en los hospitales militares —y como tales ya retribuidos con cargo al Capítulo I de los Presupuestos Generales del Estado— están obligados, pues, a la atención de los afiliados y beneficiarios del PMSS en su jornada ordinaria de hospital militar sin género de retribución añadida alguna. No obstante lo cual, han venido percibiendo con cargo exclusivo a los fondos del PMSS —amén de sus retribuciones regulares— unos sobresueldos carentes de cualquier título y

justificación legítima que ha podido suponer anualmente unos 250-300 millones, en pesetas actuales (una percepción media de 700.000 a un millón de pesetas anuales per cápita). Estos pagos ilegales han experimentado en los últimos tiempos diversos avatares:

Mediante resolución de 18 de octubre de 1996, y a raíz de las innumerables denuncias del Sindicato CC. OO., el Subsecretario de Defensa acordó dejar sin efecto a partir de 1 de noviembre de 1996 tales gratificaciones en favor del personal sanitario de los hospitales militares, por considerarlas contrarias a la legislación presupuestaria y a la normativa en materia de incompatibilidades.

Desde el primer momento el estamento directivo del PMSS pretendió enervar la efectividad de lo acordado en la referida resolución de la Subsecretaría de Defensa —no obstante ser el Subsecretario el responsable último del PMSS, como vimos más arriba— y el gerente del PMSS procedió sin solución de continuidad a suscribir contrato individual de arrendamiento de servicios con los médicos especialistas afectados por la supresión de los sobresueldos, para atender a los beneficiarios del PMSS en «sus consultas privadas» y con una contraprestación equivalente a la cuantía que venían cobrando.

A partir de 15 de julio de 1997 se opera una modificación en el régimen retributivo de los referidos médicos especialistas por razón de su asistencia a los asegurados y beneficiarios del PMSS, que pasa del «sistema de cupo» al pago de una cantidad alzada, de 3.000 o 2.700 pesetas, por acto médico.

En resumidas cuentas, tras la supresión firme de las «gratificaciones» se instrumentan toda serie de artificios a fin de recomponer y reproducir por otra vía la ilegalidad antigua: primero, a través del sistema de cupos y a renglón seguido mediante el pago por acto médico. Incluso, este Grupo Parlamentario ha tenido conocimiento oficioso de que no obstante haberse reiterado por el Sr. Subsecretario de Defensa en las últimas semanas la orden de prohibición del cobro de tales gratificaciones, continúa su abono al día de la fecha.

Estas percepciones son contrarias a los más elementales postulados del régimen de incompatibilidades (artículos 1, 2, 3 y 12.1.A de la Ley 53/1984, de 26-12) e infligen un notabilísimo percance al patrimonio del PMSS —nutrido de cotizaciones a la Seguridad Social— y, por ende, inciden peyorativamente en el contenido y nivel de las prestaciones que se dispensan a los afiliados a la Seguridad Social incluidos en el ámbito de aquél.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Uno. El cese inmediato y efectivo de las gratificaciones que con cargo al PMSS han venido percibiendo los médicos especialistas destinados en los hospitales militares.

Dos. Reintegrar al patrimonio del PMSS el importe actualizado de lo indebidamente percibido por los médicos especialistas de los hospitales militares.

Tres. La depuración de responsabilidades en que pudieran haber incurrido los integrantes de las instancias

comprometidas en el mantenimiento de tales percepciones económicas: Consejo Directivo y Gerencia del PMSS y Subsecretaría de Defensa.

Cuatro. Instar al Tribunal de Cuentas la iniciación del procedimiento de fiscalización sobre la actividad económico-financiera del PMSS, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 2/1982.

Cinco. Promover las actuaciones necesarias para la adecuación de la composición de los órganos rectores del PMSS, en especial su Consejo Directivo, a los intereses en presencia —los de los trabajadores incluidos en su ámbito de aplicación— y la naturaleza de sus recursos —cuotas de la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1998.—**Willy Enrique Meyer Pleite**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

161/001049

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre la clausura de actividades en el campo de tiro de Gavà (Barcelona).

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de ley para su debate en la Comisión de Defensa, a instancia del diputado Joan Saura Laporta (Iniciativa-Els Verds).

El Plan Especial de protección del Parque del Garraf (Barcelona) fijó la clausura de actividades en el campo

de tiro de Gavà el pasado día 18 de febrero de 1998. Pasado este plazo, el Ayuntamiento de Gavà ha advertido reiteradamente a las autoridades militares que se había cumplido el plazo final de autorización de la citada instalación.

Sin embargo, el Gobierno Militar ha hecho caso omiso a los requerimientos municipales y ha continuado las prácticas de tiro en este paraje, situado en medio del Parque Natural del Garraf. Ante esta situación, el pasado día 15 de mayo, el Ayuntamiento de Gavà procedió a vallar el campo y a precintar la instalación.

Unos días después, el Gobierno Militar de la IV Región ha exigido al Ayuntamiento el «cese inmediato de los actos que perturban el uso normal» del campo de tiro citado, con la clara intención de seguir vulnerando el Plan Especial de Protección del Parque del Garraf.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que cumpla el Plan Especial de Protección del Parque Natural del Garraf, que fijó la clausura de actividades en el campo de tiro de Gavà para el pasado día 18 de febrero de 1998, y cesar por tanto las actividades del Ejército en dicho campo de tiro, atendiendo al requerimiento que el Ayuntamiento de Gavà hizo en este sentido.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1998.—**Joan Saura Laporta**, Diputado.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Educación y Cultura

161/001046

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a promover las medidas oportunas para asimilar a los Titulares de Escuela Universitaria Docente, que están adscritos a Facultades, a los Profesores Titulares de Universidad a todos los efectos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Mixto presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación en la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara, a instancia del Diputado Manuel Francisco Alcaraz Ramos (Nueva Izquierda) y la Diputada Mercé Rivadulla i Gracia (Iniciativa-Els Verds).

Una de las situaciones anómalas que se dan en la carrera docente universitaria española es la de los profesores Titulares de Escuela Universitaria que, siendo Doctores, prestan su servicio en Facultades.

Se produce así una perversión de las previsiones legales que provoca una situación injusta. Por otra parte estos profesores no pueden dar clases en 2.º ciclo, aunque, curiosamente, sí en 3.º ciclo.

Para solucionar esta situación se propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las medidas oportunas para asimilar a los Titulares de Escuela Universitaria Doctores, que están adscritos a Facultades, a los Profesores Titulares de Universidad a todos los efectos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1998.—**Manuel Francisco Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Mercé Rivadulla i Gracia**, Diputada.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Portavoz Adjunto del Grupo Mixto.

161/001047

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar que en los acontecimientos de carácter deportivo en los que participen selecciones españolas la elección de la vestimenta, calzado deportivo u otros materiales se realice a suministradores que no estén implicados en subcontrataciones en factorías en las que se utilice la explotación infantil.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Educación y Cultura.

La Convención 138 de la Organización Internacional del Trabajo y múltiples Leyes nacionales prohíben la utilización de la mano de obra de los niños menores de quince años, pero casi todas las Convenciones y Leyes son incumplidas.

La explotación infantil es al mismo tiempo consecuencia y causa de la miseria.

Sin duda uno de los problemas que representa una seria preocupación es el trabajo infantil y la falta de protección a los menores en el mundo.

La reciente marcha mundial contra la explotación infantil pretende denunciar y sensibilizar a la población sobre la situación del trabajo de menores en el mundo.

Determinados sectores son especialmente susceptibles a la utilización de menores en los procesos de fabricación y en condiciones de riesgo, trasladando a terceros países la subcontratación en factorías donde puedan desarrollar sin problemas estas prácticas.

El sector deportivo y determinadas multinacionales, muy importantes, están siendo objeto de serias campañas de denuncia por estar seriamente implicadas en practicar la explotación infantil bajo el mecanismo de la subcontratación.

Durante el año 1991 se inició la denuncia del uso del trabajo infantil en la fabricación de las costosas zapatillas de la multinacional NIKE, que basa su negocio en reducir las condiciones de sus trabajadores, niños incluidos, y gastando millones en publicidad. Otra marca famosa, ADIDAS, ha transferido toda su producción a Asia cerrando las factorías de Europa fundamentalmente y también para incrementar beneficios a través de prácticas incorrectas de explotación.

El deporte en sí mismo y por su nivel de difusión debe transmitir valores de solidaridad y de justicia y corregir la promoción indiscriminada al consumo de «marcas» que conocemos utilizan prácticas insolidarias e injustas de explotación infantil.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º que en todos los acontecimientos de carácter deportivo o campeonatos en los que participen selecciones españolas, en cualquier categoría y/o modalidad, incluyendo Olimpiadas, se garantice que en la elección de la vestimenta, calzado deportivo u otros materiales, y en los concursos públicos para el suministro de estos equipamientos, se incluyan cláusulas para que los posibles suministradores que deseen concursar deban demostrar sus comportamientos correctos y no estar implicados en subcontrataciones en factorías en las que se utilice la explotación infantil.

2.º Que en el entorno deportivo institucional se realicen campañas de sensibilización hacia la solidaridad, invitando a los consumidores y/o practicantes a “valorar” los compromisos de las diferentes marcas para desterrar el trabajo infantil y la explotación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1998.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

161/001045

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de auditoría de cuentas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de auditoría de cuentas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

Proposición no de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) por la que se insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley de modificación de la Ley de auditoría de cuentas

Exposición de motivos

La Ley Reguladora de la Auditoría de Cuentas en España es de fecha 12 de julio de 1988. Desde aquel momento hasta ahora ha transcurrido un largo período de casi 10 años, durante el cual nuestra sociedad ha protagonizado un cambio importante que ha afectado de manera especial al campo de las relaciones económicas y societarias. Esta circunstancia ha aconsejado al legislador introducir importantes modificaciones en nuestra legislación mercantil y fiscal a los efectos de adaptarse a las nuevas disposiciones comunitarias y, por otra parte, a las características de un mercado más abierto y liberalizado.

A mayor abundamiento, las exigencias de la transparencia de las relaciones mercantiles y empresariales y la necesidad de la fiabilidad de los datos económicos han dotado a la función auditora de una importante trascendencia, que ha motivado un gran desarrollo de esta actividad en nuestra economía. No obstante, el propio crecimiento de la actividad ha puesto de manifiesto alguna de las disfunciones de la actual legislación que reclaman una actualización de las previsiones adoptadas en 1988.

En este sentido, los sectores profesionales implicados en el campo de la auditoría no han dudado en destacar la necesidad de esta actualización, aceptada por todos cuantos operan en este mercado, actualización que debería redundar en la mejora del servicio que prestan a la actividad empresarial.

Diversas son las cuestiones que deberían ser objeto de actualización, tanto en el orden de la más precisa definición de la función profesional, como de la independencia del auditor, la regulación de su secreto profesional, así como su responsabilidad.

En este marco, sería preciso avanzar en una regulación menos intervencionista del control y tutela de la actividad auditora, dando paso a una mayor autorregulación, similar a la de los otros países comunitarios, respecto a los que España precisamente debe entrar en abierta competencia evitando así los inconvenientes de regímenes jurídicos distintos en el ámbito comunitario. Tiene ello especial trascendencia cuando ya existen en este momento disposiciones y criterios fijados por las autoridades comunitarias, en relación con el ámbito de la auditoría de cuentas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar un Proyecto de Ley de Modificación de la Ley 19/1988, de 12 de julio, sobre Auditoría de Cuentas, a los efectos de actualizar su contenido en función de la experiencia práctica de su aplicación en el último decenio y con la finalidad de adaptarla a las disposiciones comunitarias dictadas sobre la materia.»

Comisión de Política Social y Empleo

161/001037

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre concesión de pensiones por regímenes que no tienen integración de lagunas reconocida.

Acuerdo:

Entendiendo, en lo que se refiere al apartado primero de la parte dispositiva de esta iniciativa que se insta al Gobierno al ejercicio de la iniciativa legislativa correspondiente y entendiendo que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Exposición de motivos

La Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social, el

Real Decreto 1647/97, de 31 de octubre, que desarrolla aquella ley, así como la Circular 3/98, de 10 de marzo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, modifican el criterio de cálculo de la base reguladora de las pensiones de invalidez que se contemplaba en el artículo 140.4 del TRLGSS, y de jubilación del artículo 162.1.2 del mismo TRLGSS, tal y como los redactó la Ley 26/1985.

Ahora, dichos artículos establecen que para los casos de trabajadores que acceden a la pensión desde situación de alta o asimilada al alta sin obligación de cotizar, se proceda a la «integración de lagunas», esto es, a rellenar los meses sin cotizar con la base de cotización para mayores de 18 años establecida legalmente en cada momento. Antes se puenteaba el período sin cotizar, esto es, se contemplaban las bases correspondientes pero arrancando desde el último mes efectivamente cotizado. En la práctica, los funcionarios de la Administración de la Seguridad Social, se acogían al régimen más favorable para el trabajador de entre los dos expuestos: o bien el puenteo, o bien la integración de lagunas.

Sin embargo la Disposición Adicional 8.^a del TRLGSS, procedente del Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, en su punto 1 excluye los regímenes especiales del sistema de integración de lagunas, y en su punto 2 excepciona —y por tanto incluye en la integración de lagunas— a los regímenes especiales de la minería del carbón, agrario por cuenta ajena y trabajadores del mar. Por lo cual los regímenes de empleados de hogar, agraria por cuenta propia y autónomos quedan expresamente excluidos del sistema de integración de lagunas. Lo que quiere decir que el cálculo debe realizarse de la siguiente forma: en los meses sin cotizar, la cotización considerada es cero pesetas, lo que reduce considerablemente la cuantía final de la pensión, pudiendo llegar incluso a ser cero absoluto.

Ante esta situación, la Orden interna de la Dirección General de la Seguridad Social 8/97, de 4 de agosto, intenta «ofrecer soluciones», hasta que se regule expresamente otra cosa, descartando el sistema del puenteo, y sugiriendo la aplicación por analogía de la determinación de la base reguladora del accidente no laboral y de la muerte y supervivencia, que obtiene el cálculo o dividiendo por 28 la suma de 24 meses cotizados dentro de los últimos 7 años, o bien de 24 meses de salario mínimo interprofesional, según sea más favorable.

Dada toda esta indefinición, ante una consulta de fecha 10-3-98 de un Departamento de Reclamaciones Previas de una dirección provincial del INSS, la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica contesta reconociendo el hecho, la obtención de una «pensión cuantitativamente insignificante», y el agravante de que en la invalidez total (que son las más frecuentes, y cada vez más) no hay complementos por mínimos si el causante no tiene más de 65 años; y por todo ello, establece un criterio nuevo, a saber: permite el sistema del puenteo sólo para casos de invalidez permanente procedente de invalidez provisional (pues se ciñe al ejemplo de lo consultado), con la salvedad de que al realizar el cálculo no se incluyan las mejoras de los años intermedios.

Por otro lado, también se prevé la existencia de pensionistas sin pensión. En efecto, el artículo 5 Dos de la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionaliza-

ción del Sistema de la Seguridad Social modifica la Disposición Quinta del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, o TRLGSS, añadiendo un nuevo apartado 1 donde se contempla la aplicación gradual de lo contenido en el artículo 162.1 de la misma ley, que trata del cálculo de la base reguladora.

Como consecuencia de dicha modificación, el escrito del Subdirector General de Ordenación y Asistencia Jurídica del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 13 de marzo de 1998, con salida número 0016463 hacia todas las direcciones provinciales del INSS, titulado «Base reguladora de la pensión de jubilación con valor cero», prevé que, al aplicarse la ampliación gradual del número de años que deberán ser tenidos en cuenta para el cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación, se «puede producir el efecto, como ya se ha comprobado en la práctica, de que no existan bases de cotización efectivas en el período que se ha de computar, conforme a la mencionada disposición transitoria, para dicho cálculo».

Dicho escrito prevé que esta base cero de la pensión se pueda producir en determinados supuestos, en los que el solicitante, reuniendo todos los requisitos para causar derecho a la pensión, y sin encontrarse en alta o situación asimilada al alta en la fecha del hecho causante, sin embargo está excluido del mecanismo de «integración de lagunas» con la base mínima de entre todas las existentes en cada momento para trabajadores mayores de 18 años, según lo previsto en el artículo 162.1.2, por ser de un régimen de los que no tienen prevista dicha integración de lagunas.

En esos supuestos, el citado escrito de la Subdirección del INSS establece para las direcciones provinciales un criterio de actuación consistente en distinguir si el causante tiene derecho o no al complemento por mínimo, si lo tiene, ésa será su pensión de jubilación. Y si no tiene ni siquiera el derecho a complemento por mínimo (por ejemplo, porque el solicitante cuente con rentas superiores al límite fijado por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, que es según el artículo 5.5 del Real decreto 4/1998, de 9 de enero, la cantidad de 805.900 pesetas), se le concede la condición de «pensionista sin pensión», es decir, «sin que tal atribución vaya acompañada de una cuantificación de la pensión al no aparecer cotizaciones en el período que, en cada momento, marque la ley, ni resultar posible la asignación de pensión mínima». En estos casos sólo tendrán derechos a la asistencia sanitaria y a la utilización de los servicios sociales que reconoce la ley para los pensionistas (viajes, residencias, etcétera). Y a su vez tiene la oportunidad de optar por solicitar más adelante, cuando sus rentas resulten ser inferiores al citado mínimo legal, siempre que previamente haya respondido en el plazo de 15 días retirando la solicitud de pensión.

Episodios de la vida administrativa de los gestores de la Seguridad Social que demuestran que la ley, al ser tan manifiestamente interpretable, debe ser revisada en el sentido de habilitar el único método posible: y es aplicar la integración de lagunas que ya reconoce la ley a aquellos regímenes para los que aún quedan excluidos, estableciendo mientras tanto un criterio único y universal de interpretación de la ley, donde se incluya la revisión de

las pensiones concedidas durante este período de indefinición, como es de justicia, y como ya se hace muy diligentemente para otros supuestos.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1.º) En la ley de acompañamiento de la de Presupuestos Generales del Estado para 1999 se modifiquen los artículos 140.4 y 162.1.2 en el sentido de que los regímenes de Empleados de Hogar, Especial Agrario por cuenta propia y Autónomos se incorporen a aquellos regímenes que tienen reconocimiento de integración de lagunas a efectos de determinación de la base reguladora de la pensión.

2.º) Mientras tanto, se dé instrucciones para que en los casos de acceso a pensiones de jubilación e invalidez cuando el régimen que debe reconocer no tiene contemplada la integración de lagunas, y el solicitante procede de una situación de alta o asimilada al alta sin obligación de cotizar (invalidez provisional, incapacidad temporal de pago directo, prórroga de incapacidad temporal y paro voluntario), se calcule la base reguladora, teniendo en cuenta los meses inmediatamente anteriores a la última cotización efectiva, aplicándole a la cuantía así obtenida las revalorizaciones habidas desde aquella iniciación hasta la fecha del hecho causante.

3.º) Que se revisen todas las pensiones concedidas por regímenes que no tienen integración de lagunas reconocida y procedan de situación alta o asimilada sin obligación de cotizar, a los efectos de que se actualice la cuantía de sus pensiones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1998.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

161/001038

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre establecimiento de la compatibilidad entre la percepción del incremento de la pensión de incapacidad con la realización de las prestaciones de servicios marginales que consistan en la realización de trabajos de duración inferior a 12 horas a la semana o 48 al mes.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

Exposición de motivos

El Real Decreto 489/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla en materia de Seguridad Social la Ley 63/1997, de 26 de diciembre, modifica algunos aspectos del régimen jurídico aplicable a los trabajadores a tiempo parcial. Así, el artículo 1 del citado Real Decreto equipara la acción protectora de los trabajadores contratados a través de la modalidad «parcial de prestación marginal de servicios» a la del resto de los incluidos en el respectivo régimen. Se trata, pues, del cumplimiento de la disposición transitoria 4.ª de la Ley 63/1997, derivada del compromiso surgido entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las organizaciones sindicales y empresariales que previamente habían acordado proponer dicha recuperación de los derechos sociales de la cobertura de la incapacidad temporal y el desempleo, de que fueron desprovistos dichos contratos desde la reforma laboral de 1994.

La situación previa había determinado la adopción por parte de la Administración de la Seguridad Social de algunas medidas beneficiosas para los trabajadores afectados por este tipo de contratos de prestación marginal de servicios. Así, el criterio de aplicación número 98 del documento «Régimen jurídico de las prestaciones. Criterios de aplicación en supuestos consultados, correspondientes a los años 1995-1996», establecía la incidencia de la realización de los trabajos a tiempo parcial sobre el mantenimiento del derecho al incremento de la pensión de incapacidad permanente total cualificada, y a la pensión de jubilación, y concluía admitiendo la compatibilidad entre el percibo de las citadas prestaciones y la realización de los trabajos parciales, en los supuestos de prestación de servicios marginales, es decir cuando dichos trabajos parciales eran de duración inferior a doce horas a la semana o 48 al mes.

Este criterio, adoptado sin soporte normativo específico por los servicios jurídicos del INSS, sirvió para paliar los efectos de desprotección que tenían los citados trabajadores en dicha situación, al menos parcialmente. Sin

embargo, una vez efectuada la incorporación de dichos trabajadores a la plenitud de derechos reconocidos al resto de los trabajadores de su mismo régimen, el Subdirector General de Ordenación y Asistencia Jurídica del INSS, interpreta que debe eliminarse la compatibilidad admitida hasta el momento, pues ya no existían motivos para mantenerla.

En efecto, el escrito de dicha Subdirección General del INSS, fechado el 4 de mayo de 1988, con registro de salida número 28.709, así lo ordena a las direcciones provinciales del INSS. Por tanto, a partir del día primero del mes de mayo de 1998, el percibo de la pensión de jubilación y el incremento de la pensión de incapacidad (el 20% suplementario al 55% que cobran las totales) es incompatible con la realización de trabajos de duración inferior a 12 horas a la semana o 48 al mes.

La citada directriz determina también que tal extremo será comunicado a los interesados «advirtiéndoles que cuentan con el plazo de diez días a partir de la recepción de aquéllas (se refiere a la comunicación) para formalizar la baja en el respectivo régimen, transcurrido el cual, de no haber tenido aquélla lugar, se acordará la suspensión de la prestación, y la reclamación de las cantidades indebidamente percibidas a partir del término de vencimiento del plazo fijado».

Esta rápida acción administrativa para recortar situaciones beneficiosas de unos trabajadores que en la práctica están semi-excluidos del mercado de trabajo, no resulta tolerable a la sensibilidad social de estos tiempos. Pues, como todo el mundo sabe, dada la escasa cuantía de las pensiones de incapacidad, resulta poco equitativo incompatibilizar la percepción de las mismas con el desarrollo de una prestación de servicios marginales, como ordena la directriz de los Servicios Jurídicos del INSS.

No parece, sin embargo, tan desacertado incompatibilizar la pensión de jubilación con la realización de dichos trabajos a tiempo parcial.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados insta al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que proceda a anular el escrito del Subdirector General de Ordenación y Asistencia Jurídica dirigido a las direcciones provinciales del INSS con registro de salida número 28.709. Asimismo proceda a emitir las instrucciones oportunas a fin de establecer la compatibilidad entre la percepción del incremento de la pensión de incapacidad con la realización de las prestaciones de servicios marginales que consistan en la realización de trabajos duración inferior a 12 horas a la semana o 48 al mes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1998.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

161/001041

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas para garantizar la viabilidad del centro de producción de películas radiográficas de Aranjuez (Madrid) de la empresa AGFA-GEVAERT.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Política Social y Empleo.

El centro de producción de AGFA-GEVAERT de Aranjuez, se dedica a la producción de materiales de gran importancia, con carácter estratégico y con una demanda muy importante, siendo en la actualidad un proveedor principal de nuestra sanidad pública.

La dirección de la empresa firmó con representantes de los trabajadores, en noviembre de 1996 un acuerdo de estabilidad que garantizaba la viabilidad hasta el año 2000. En dicho acuerdo, ambas partes, se comprometieron a conseguir apoyos institucionales en beneficio de la producción presente y futura de la fábrica.

Se comprometían también a trabajar para favorecer la introducción de otros productos que se comercializaran en España y podrían fabricarse en Aranjuez, así como a solicitar las inversiones que permitieran mejoras en la calidad del producto principal, los sistemas de producción, la introducción de nuevos productos, la adecuación de la legislación a niveles de ecología, medio ambiente, así como a las directrices europeas.

Sólo con estas premisas básicas e imprescindibles, el Comité de Empresa entendió aceptable la eliminación parcial del cuarto turno o determinadas soluciones de bajas incentivadas, prejubilaciones, etcétera.

Sin embargo, en la actualidad AGFA-GEVAERT, atendiendo a razones empresariales y no estrictamente de mercado está restringiendo su propia capacidad de producción, abandonando el nivel de inversión necesario para garantizar la viabilidad a medio plazo del citado centro.

Esta situación puede producir efectos de enorme preocupación en la situación de la empresa y también en su zona circundante, Aranjuez, que sufre un alto índice de paro.

En la actualidad BAYER, grupo al que pertenece AGFA-GEVAERT, está realizando un estudio de estrategias para establecer tanto el nivel de producción como su localización.

Las posibilidades de planta deberían cifrarse en mantener e incluso aumentar su capacidad, objetivos que son posibles con un nivel de inversión no excesivamente costoso, ya que estamos hablando de un centro de producción con claras posibilidades, con una cuota de mercado nacional del 60/65% cuyos clientes más importantes son los organismos de la salud pública y con beneficios a lo largo de todos estos años.

Contrastando esta situación con la decisión de no aprobar proyectos de inversión en el último período.

Por todo ello y dada la importancia de la actual producción y su valor estratégico en la Comunidad de Madrid, y para el nivel industrial de Aranjuez, entendemos necesario establecer la posibilidad de colaboración incluso con ayudas regionales y del Ministerio de Industria Energía y Turismo para garantizar tanto el mantenimiento del empleo como la producción presente y futura.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales vele por los compromisos adquiridos entre los trabajadores y la empresa en noviembre de 1996, que contemplaban el mantenimiento de la producción de películas radiográficas y que garantizaban la viabilidad del centro de producción de Aranjuez.

2.º Dado que AGFA-GEVAERT tiene una cuota de mercado nacional del 60/65% cuyos clientes más importantes son los organismos de la salud pública se debe establecer la necesaria colaboración, implicando tanto a la Comunidad de Madrid como al Ministerio de Industria, Energía y Turismo para favorecer las ayudas que fueran posibles con el objetivo de garantizar tanto el mantenimiento del empleo como de la producción presente y futura.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1998.—**Inés Sabanés Nadal**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Pedro Vaquero del Pozo**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

161/001044

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que establezca el marco legal de las empresas de inserción socio-laboral.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante la Comisión de la Política Social y Empleo, una Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a que establezca el marco legal de las empresas de inserción socio-laboral.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

Proposición no de Ley que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) por la que se insta al Gobierno a que establezca el marco legal regulador de las empresas de inserción socio-laboral

Exposición de motivos

La falta de empleo es una de las principales causas y constituye uno de los factores de riesgo de muchas situaciones de exclusión y marginación social. De ahí que el hecho de permitir el acceso a un empleo, y en consecuencia, a la normalización personal y social que ello conlleva, a los sectores de la población que no pueden acceder,

al menos de momento, a un puesto de trabajo en el mercado normalizado, debe constituir uno de los objetivos cuyo logro debe encuadrarse en el seno de aquellas políticas que, sin obviar la dimensión de protección social y asistencial, se dirijan a la realización de una tarea preventiva eficaz y de inserción social.

Por ello, en el marco de lucha contra la pobreza y la exclusión social y desde la perspectiva de otorgar un mayor protagonismo a la sociedad civil en la promoción del Estado del Bienestar se plantea la necesidad de reconocer, amparar y potenciar aquellas iniciativas y empresas existentes en la actualidad, que combinan la lógica empresarial con metodologías que hacen posible la inclusión de los excluidos sociales en los procesos de reinserción laboral en la propia empresa, en una empresa ajena o en proyectos de autoocupación.

Estas iniciativas y empresas producen y venden bienes y servicios, mejoran el entorno, potencian el servicio a las personas y favorecen la calidad de vida, siendo rentables y competitivas. Los beneficiarios dejan de ser personas pasivas y dependientes y aportan a la sociedad todo lo que ésta les había negado.

La mayoría de estas iniciativas y empresas están en la línea de los nuevos yacimientos de empleo que la Unión Europea promueve y defiende, toda vez que, si bien la redefinición de la Unión Europea se viene produciendo en términos más políticos que económicos se ha venido destacando la importancia de conjugar las necesidades económicas junto con las sociales, suprimiendo el vínculo de subordinación existente entre ambas.

Ahora bien, estas empresas no cuentan en nuestro ordenamiento jurídico con un marco legal que posibilite y consolide su desarrollo. Sus actuaciones necesitan de instrumentos públicos que compensen los mayores costos y dificultades que supone a las empresas emplear personas con evidentes problemas. Un marco laboral propio y un régimen fiscal más favorable constituyen claras necesidades para facilitar sus actuaciones.

Por todo ello, y con objeto de dar respuesta efectiva a las distintas iniciativas que vienen reclamando desde hace varios años un reconocimiento legal, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, dentro del plazo de seis meses desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, presente un Proyecto de Ley por el que se establezca el marco legal regulador de las empresas de inserción socio-laboral, sin perjuicio de las competencias que en este ámbito tengan asumidas las Comunidades Autónomas.

El mencionado Proyecto de Ley deberá establecer en todo caso:

1.º El marco definidor de este tipo de empresas, los requisitos de su constitución, y el tipo de actividades a desarrollar en los procesos de inserción socio-laboral.

2.º La determinación de los colectivos de exclusión social susceptibles de ser incorporados en los procesos o programas de integración, así como el correspondiente procedimiento de acceso.

3.º La regulación de un nuevo marco laboral de los trabajadores en proceso de inserción en donde se establezca la clara relación entre empleo y formación.

4.º El establecimiento de las correspondientes reducciones en los costes laborales y un tratamiento fiscal específico atendiendo a su finalidad y objeto.

5.º La articulación de formas de cooperación entre el sector público y el privado, así como los posibles mecenazgos para la transferencia tecnológica y de conocimientos entre las empresas ordinarias y las de inserción.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de marzo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

161/000889

La Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas en su sesión del día 26 de mayo de 1998, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la devolución de la propiedad inmueble «A Senra, Bergondo-A Coruña», incautada el 14 de julio de 1937 al «Centro de Instrucción y Recreo Bergondo y sus contornos». (núm. expte. 161/000889), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 255, de 17 de marzo de 1998, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la posibilidad de restituir el inmueble A Senra, Bergondo-A Coruña, inscrito en el Registro de la propiedad de Betanzos con el número 10.961 al folio 10 del libro 131 de Bergondo, Tomo 921, incautado el 14 de julio de 1937, a la Asociación “Centro de Instrucción y Recreo Bergondo y sus contornos”.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a devolución de la propiedad inmueble «A Senra», Bergondo-A Coruña, incautada el 14 de julio de 1937, al «Centro de Instrucción y Recreo Bergondo y sus contornos», presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para

su debate en la Comisión de Régimen para las Administraciones Públicas (núm. expte. 161/000889).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar y promover las medidas necesarias para restituir el inmueble “A Senra”, inscrito en el Registro de la Propiedad de Betanzos, con el número 10.961, al folio 10 del libro 131 de Bergondo, Tomo 921, general, a favor del Estado Español, por incautación el 14 de julio de 1937, a la Asociación “Centro de Instrucción y Recreo de Bergondo y sus Contornos”, su legítima propietaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**.

161/000901

La Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas en su sesión del día 26 de mayo de 1998, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la devolución de propiedades incautadas en 1936 al “Centro de Instrucción, protección y recreo” de Cervás-Ares (A Coruña) (núm. expte. 161/000901), presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 260, de 1 de abril de 1998, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar la posibilidad de restituir las propiedades del “Centro de Instrucción, protección e Recreo” de Cervás (Ares), incautados en 1936 a la Sociedad del mismo nombre.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a devolución de propiedades incautadas en 1936 al «Centro de Instrucción, Protección e Recreo» de Cervás-Ares, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para su de-

bate en la Comisión de Régimen para las Administraciones Públicas (núm. expte. 161/000901).

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar y promover las medidas necesarias para restituir las propiedades del “Centro de Instrucción, Protección e Recreo”, incautadas en 1936, a la Sociedad del mismo nombre, que representa las justas demandas históricas de los vecinos y vecinas de la parroquia de Cervás (Ares).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**.

161/001043

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre publicación gratuita en Internet del «Boletín Oficial del Estado».

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre publicación gratuita en Internet del «Boletín Oficial del Estado», para su debate en la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Motivación

El «Boletín Oficial del Estado» («BOE»), es una publicación oficial en la que se publican las disposiciones emanadas del Estado, Normas, Oposiciones y Concursos de Administraciones, Nombramientos, Anuncios, Subastas..., son difundidos para su cumplimiento, conocimiento y notificación por parte de los administrados.

A los ciudadanos se les exige el cumplimiento de las normas ahí recogidas, mediante el «BOE», conocen sus deberes y obligaciones, saben de las iniciativas del Gobierno, como por ejemplo oposiciones y concursos, tan importantes para los ciudadanos, incluso en ocasiones, es utilizado por el Estado y la Administración de Justicia para determinadas comunicaciones. Parece por tanto lógico, que si la información ahí recogida, es de absoluto carácter público, el acceso a esta información deber ser esencial, clara y sobre todo económica.

En la actualidad, sólo los sumarios del «BOE» son de acceso libre y gratuito a través de Internet, siendo considerable el coste de la suscripción, dificultando el acceso a particulares, estudiantes y organizaciones sociales, etcétera. El «BOE», como publicación oficial, no debe perseguir un objetivo económico, sino al contrario, su objetivo es el conocimiento por parte de los ciudadanos de las normas y demás disposiciones de las administraciones. Distintas publicaciones oficiales ya están en Internet, así es libre y gratuito acceder a Boletines similares de algunas CC. AA. y países de nuestro entorno.

El desarrollo y extensión de las nuevas tecnologías de la información y especialmente las destinadas a la comunicación entre los ciudadanos, permiten hoy en día un conocimiento más sencillo, útil e inmediato de las Normas, Disposiciones y Comunicaciones emanadas del Estado. En el pasado, para conocer estos contenidos mediante el «BOE», era imprescindible su difusión exclusivamente mediante papel, con los consiguientes costes de impresión, materiales, infraestructuras, distribución, etcétera. Hoy la Red Internet, permite su difusión de manera sencilla, rápida y económica, para beneficio de los ciudadanos y del objetivo de la Administración de acercar la misma a los administrados.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda a la publicación completa y gratuita en Internet del “Boletín Oficial del Estado”, modificando la situación actual que sólo permite el acceso libre y gratuito a los sumarios del “BOE”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1998.—**José Manuel Caballero Serrano**, Diputado.—**Mercedes Aroz Ibáñez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Sanidad y Consumo

161/001036

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre medidas para la fabricación del fármaco RU-486 en España.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Sanidad y Consumo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Sanidad y Consumo.

La fabricación de mifepristona, base de la fabricación de la RU-486, el encapsulado y la distribución del fármaco debe de desarrollarse rápidamente porque, según informaciones publicadas (Le Monde Diplomatique, abril-mayo de 1998) sólo quedan existencias para los niveles de consumo actuales hasta el primer trimestre de 1999.

Dada la aprobación, por la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados, de una Proposición no de Ley (161/000605) que instaba al Gobierno «a establecer conversaciones con los laboratorios que tienen la propiedad de la patente del fármaco RU-486 para abordar y, en su caso, eliminar los obstáculos existentes en orden a posibilitar la comercialización en España de dicho fármaco, su dispensación exclusiva en el ámbito hospitalario, dentro del marco de la legislación vigente y previo informe de las autoridades científicas sobre las consecuencias que se podrían derivar en la salud de las pacientes», el Gobierno está facultado para desarrollar un paso más.

Frente a las amenazas de boicot de grupos ideológicos, de intereses contrapuestos de la industria farmacéuti-

ca o sanitaria, la Administración tiene instrumentos para hacer factible lo aprobado por el Congreso porque de otra manera, puede existir la incongruencia de existir la inscripción del fármaco en la Agencia Europea del Medicamento (Le Monde, 14 de febrero, de 1998) y estar en peligro una nueva producción (Le Monde, 8-9 de marzo de 1998).

Para ello, cuenta con la reglamentación del medicamento genérico, la posibilidad de compra o transferencia de la patente y la facultad de ofrecer al actual propietario de la patente, los laboratorios e instalaciones farmacéuticos o químicos de propiedad pública, incluyendo los afectos al Ministerio de Defensa, para lograr que se pueda fabricar, envasar y comercializar y, en su caso, exportar ese y otros productos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Explicitar en sus conversaciones con los laboratorios propietarios de la patente del fármaco RU-486 la oferta de fabricación, envasado y distribución de dicho fármaco en instalaciones de nuestro país.

2.º Estudiar la posibilidad de que en alguna instalación de propiedad pública, incluyendo instalaciones dependientes del Ministerio de Defensa, se produzca el fármaco RU-486.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de abril de 1998.—**María Ángeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

Comisión de Infraestructuras

161/001042

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre llegada de la línea ferroviaria Euromed hasta Almería.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre llegada de la línea ferroviaria Euromed hasta Almería, para su debate en la Comisión de Infraestructuras.

Exposición de motivos

El Ministerio de Fomento tiene previsto licitar durante el año 1998 la redacción de los estudios informativos sobre los proyectos de acondicionamiento de los tramos La Encina-Alicante y Alicante-Murcia del Corredor Mediterráneo.

Para ello en los Presupuestos Generales del Estado para 1998 está previsto una consignación de 100 millones de pesetas, 50 para cada uno de ellos. Según el propio Gobierno, por lo que se refiere a la prolongación de esta línea férrea hasta la provincia de Almería, por el momento de acuerdo con la planificación vigente, no está contemplada tal actuación.

Según el propio Ministerio de Fomento, la llegada del Euromed se incluirá en la próxima revisión del Plan Director de Infraestructuras sin poder adelantar una fecha concreta de su puesta en marcha.

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en plazo máximo de 6 meses se incluya el tramo de la línea ferroviaria Euromed Murcia-Almería en la revisión del Plan Director de Infraestructuras.

2. Que se efectúen los trámites necesarios para incluir en la Red Transeuropea, cuya modificación se producirá en el último trimestre del presente año, el tramo Murcia-Almería como cabecera del futuro ferrocarril litoral hasta el Estrecho de Gibraltar.

3. Que se incluya una partida presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1999 lo suficientemente importante para poder iniciar las obras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de mayo de 1998.—**Adolfo García de Viana Cárdenas**, Diputado.—**Mercedes Aroz Ibáñez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000094

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Socialista del Congreso, sobre política general del Gobierno en materia medioambiental y política de residuos (núm. expte. 172/000094), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente interpelación urgente sobre política general del Gobierno en materia medioambiental y política de residuos.

Motivación

Durante los dos años de gobierno del Partido Popular, se ha demostrado que la creación del Ministerio de Medio Ambiente ha respondido exclusivamente a una operación de imagen.

Esta evidencia resulta especialmente preocupante, en particular, en el ámbito de la política de residuos, en el que el Ministerio de Medio Ambiente se ha limitado a elaborar —a partir de los textos preexistentes, desvirtuando en gran medida su contenido— los proyectos de Ley de Envases y de Residuos, cuya simple aprobación no garantiza en absoluto el cumplimiento de sus objetivos. El Ministerio de Medio Ambiente ha ralentizado al máximo la ejecución de los Planes Nacionales de Residuos Peligrosos y de Recuperación de Suelos Contaminados, hasta el extremo de no realizar transferencias a la práctica totalidad de las Comunidades Autónomas durante 1997 en aplicación de dichos Planes.

Por otro lado, la implementación efectiva de la Ley de Envases se ha retrasado un año, aprobándose el Reglamento que la desarrolla el día antes de la entrada en vigor de dicha Ley. Dada la creciente gravedad del problema de los residuos en España, resulta de todo punto urgente revitalizar los cauces de colaboración interadministrativa para garantizar el correcto cumplimiento de las Directivas europeas en la materia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre la política medioambiental y de residuos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1998.—**Cristina Narbona Ruiz**, Diputada.—**Juan**

Manuel Eguiagaray Ucelay, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

172/000095

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre política del Gobierno para asegurar las comunicaciones por carretera entre el Norte y el Sur de la Península, mediante la ejecución de la Autovía de la Plata (núm. expte. 172/000095), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto, formula la siguiente interpelación urgente al Gobierno para su debate en la próxima sesión plenaria, a instancia de los Diputados y Diputadas de Nueva Izquierda e Iniciativa-Els Verds.

Se están produciendo sistemáticos retrasos en la ejecución de la denominada Autovía de la Plata mediante el desdoblamiento de actual carretera nacional 630.

Ello supone el mantenimiento de una situación que tiene un alto coste en vidas humanas y que implica graves daños al desarrollo económico y social de las cuatro Comunidades Autónomas (Andalucía, Extremadura, Castilla y León y Asturias) y las nueve provincias afectadas por este proyecto.

De otra parte el retraso en su ejecución puede poner en riesgo la propia viabilidad del proyecto ya que actualmente se cuenta con cofinanciación europea y ésta puede ser revisada.

Por todo ello, se formula la presente interpelación urgente al Gobierno para debatir en el Pleno del Congreso sobre la política del Gobierno para asegurar las comunicaciones por carretera entre el Norte y el Sur de la Península, mediante la ejecución de la Autovía de la Plata.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1998.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

172/000096

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre situación del sector vitivinícola español y su futuro ante la próxima reforma de la Organización Común de Mercado

(OCM) del vino (núm. expte. 172/000096), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, presenta la siguiente interpelación urgente, para su debate en el Pleno de la Cámara.

El viñedo europeo y más concretamente el español y mediterráneo ha desempeñado y desempeña en la actualidad una importante función social, por la enorme extensión que ocupa y la gran cantidad de mano de obra que genera en las zonas de implantación del cultivo, tanto de forma directa en su cuidado y en la época de vendimia como indirecta a través, entre otras, del proceso de conversión de la uva en vino y su posterior embotellado y distribución. Así el viñedo constituye la más importante, cuando no la única, fuente económica de recursos en amplias comarcas de España, siendo por tanto el principal motor de desarrollo en estas zonas rurales, que por otro lado, carecen casi por completo de otras alternativas agrícolas y mucho menos industriales. Por otra parte, al radicar las industrias relacionadas con este sector en las zonas de producción, esta actividad confiere una garantía de continuidad y estabilidad, siendo la actividad vitivinícola la base principal y en ocasiones casi exclusiva para fijar la población en el medio rural donde se desenvuelve.

Por otra parte, pero no menos importante, el viñedo cumple en España un destacado papel en la protección medioambiental, difícil de suplir por otros cultivos, por cuanto la vid, por su rusticidad y su capacidad de resistencia a condiciones adversas, es la única planta capaz de adaptarse con cierto éxito a climas y suelos de las más diversas características, evitando la desertización en zonas áridas, confiriendo al espacio que ocupa una connotación paisajística particular y sirviendo de cobijo temporal o permanente a innumerables especies faunísticas.

Finalmente, el vino, producto natural y alimentario, es una bebida milenaria que viene rodeada de toda una tradición sociocultural inigualable por ningún otro producto agrario ni industrial.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida presenta la siguiente interpelación urgente sobre la situación del sector vitivinícola español y su futuro ante la próxima reforma de la OCM del vino.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1998.—**José Luis Centella Gómez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000084

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para informar sobre el proceso y consecuencias de la privatización de ENDESA para la economía y el equilibrio territorial del Estado español (núm. expte. 173/000084), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación urgente relativa a la posición del Gobierno sobre el proceso y consecuencias de la privatización de Endesa para la economía y el equilibrio territorial del Estado español.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1998.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Moción

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener en manos del Estado (SEPI) un número significativo de acciones del Grupo Endesa, por tratarse de una empresa de gran importancia estratégica, capaz de generar beneficios vitales para el erario público, y por lo tanto para el conjunto de la sociedad.

2. Informar detalladamente a la Cámara del resultado de la Oferta Pública de Venta de acciones de Endesa, especialmente en lo referido a:

a) reparto accionario resultante de la oferta pública de venta de acciones.

b) consolidación de accionistas mayoritarios y de núcleos decisivos.

c) ingresos del Estado por la privatización de sus acciones en Endesa y destino de los mismos.

d) política del Gobierno para asegurar el interés general en relación con las actividades estratégicas de la Empresa.

3. Comprometerse a invertir una parte significativa de los ingresos derivados de esta privatización en infraestructuras y tejido productivo en los territorios de los que Endesa sacó importantes dividendos a partir de la explotación de sus materias primas y de la instalación de centrales térmicas, con la consiguiente contaminación y deterioro medioambiental, sin las compensaciones que serían de justicia, especialmente As Pontes de García Rodríguez (Galicia), Bierzo y Andorra (Teruel).

4. Comprometerse desde ahora en la defensa de la continuidad empresarial de Endesa, S. A., en sus actividades energéticas en As Pontes de García Rodríguez, una vez agotado el lignito pardo en el año 2010, a través de una central de ciclo combinado, de forma que se mantenga el actual potencial de producción de energía eléctrica de Galicia y se colabore en la posibilidad de ubicar una planta de regasificación en Ferrol conjuntamente con otras empresas privadas autóctonas y la Administración Autonómica, para asegurar el interés general y un mínimo equilibrio territorial, así como para clarificar los planes de la empresa en Galicia.

5. Amparar y tomar iniciativas para que, al igual que en el resto de la minería del carbón, se aplique la norma del Plan de la Minería de 4 nuevos puestos de trabajo por cada 11 prejubilaciones, en el caso de los lignitos, con la consiguiente repercusión positiva para el cuadro de personal de Endesa-As Pontes.

6. Estudiar un reparto más equilibrado y justo de los fondos para infraestructuras del Plan de la Minería, de forma que Galicia reciba una cantidad más acorde con su 30% de producción del total del Estado, sus necesidades y la situación crítica de la comarca de Ferrol-As Pontes.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto, a instancia de los Diputados y Diputadas de Nueva Izquierda e Iniciativa-Els Verds, formula la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente, sobre el proceso y consecuencias de la privatización de Endesa para la economía y el equilibrio territorial del Estado español (núm. exp-te. 173/000084).

Enmienda

De adición.

Añadir en el apartado 1, in fine, el siguiente texto:

«En todo caso, y atendiendo a la importancia estratégica de la empresa, el Gobierno adoptará las medidas precisas para que resulte de aplicación el régimen de autorización administrativa previsto en la Ley 5/1995, de 23 de marzo, de régimen jurídico de enajenación de participaciones públicas en determinadas empresas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 1998.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto (BNG), sobre el proceso y consecuencias de la privatización de ENDESA para la economía y el equilibrio territorial del Estado español (núm. exp-te. 173/000084).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1997.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Luis Martínez Noval**.

Enmienda

Al punto 3

De sustitución.

«3. Clarificar la aplicación de los fondos obtenidos por las privatizaciones. Elaborar programas de promoción industrial en coordinación con las comunidades autónomas con objeto de conseguir una distribución más equilibrada en España.»

Enmienda

Al punto 4

De sustitución.

«4. Apoye, con los diversos instrumentos de actuación pública disponibles, el desarrollo de iniciativas y proyectos de inversión en las tecnologías de ciclo combinado y en las infraestructuras gasísticas en Galicia para conseguir un suministro diversificado y eficaz de energía en condiciones similares al resto del territorio español.»

Enmienda

Al punto 6

De sustitución.

«6. Garantizar que la distribución de los fondos del Plan de la Minería del Carbón destinados a infraestructuras y proyectos generadores de empleo se realice con transparencia y teniendo en cuenta los desequilibrios existentes entre las diversas comarcas mineras beneficiarias con objeto de contribuir a reducirlos.»

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda

Unida presenta la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Francisco Rodríguez Sánchez, diputado del Bloque Nacionalista Gallego relativa a la posición del Gobierno sobre el proceso y consecuencias de la privatización de Endesa para la economía y el equilibrio territorial del Estado español (núm. expte. 173/000084).

Enmienda

Al punto 4

De adición.

Se propone añadir después de: «... Administración Autónoma...», y antes de: «... para asegurar...», el siguiente texto:

«... así como la puesta en marcha de programas de ahorro y eficiencia energética y la introducción de energía eólica y otras fuentes de energía renovable como la biomasa...».

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

173/000085

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre Salud Pública (núm. expte. 173/000085), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre Salud Pública (núm. expte. 172/000092).

Motivación

Estamos asistiendo a una serie de situaciones relacionadas con la Salud Pública, en un período relativamente corto de tiempo, que están preocupando de una manera importante a la población. Hace apenas un año la incertidumbre y confusión creadas por la actuación de las admi-

nistraciones sanitarias en el problema de la meningitis C y la legionella provocaron alarma social, y ahora nos encontramos ante un problema sanitario de primera magnitud: el contagio masivo de hepatitis C en Valencia.

La Ley General de Sanidad y el Real Decreto 2210, de 28 de diciembre de 1995, que desarrolla esta ley, recogen claramente las competencias del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de vigilancia epidemiológica. Vigilancia que creemos está en estos momentos siendo cuestionada por los fallos que se perciben y que explican claramente la falta de eficacia en la detección del brote de hepatitis C.

Esta red epidemiológica es evidente que en esta ocasión no ha funcionado. Provocando por tanto, una vez más la desconfianza entre los ciudadanos por los responsables políticos sanitarios, al no atajar de raíz el problema, informando a los ciudadanos, dando unas explicaciones convincentes y sobre todo dando unas pautas a seguir por los pacientes claras y transparentes.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a

Moción

Primero.

Que constituya una Comisión de expertos que en plazo de seis meses presente un Libro Blanco sobre el estado de salud pública en España, y sobre el funcionamiento de las Administraciones Públicas Sanitarias en el ejercicio de sus respectivas competencias en este ámbito.

Segundo.

Que se dé estricto cumplimiento por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo a lo previsto en el artículo 6.1 y 6.4 del Real Decreto 2210, de 28 de diciembre de 1995, y en consecuencia se proceda a exigir el cumplimiento de las normas básicas de vigilancia epidemiológica, a difundir la información obtenida y a formular las recomendaciones oportunas, sin menoscabo de las competencias que correspondan a la Comunidad Valenciana.

Tercero.

Que se asuman las responsabilidades políticas por el incumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del antedicho Real Decreto, dando cuenta a este Parlamento de las decisiones adoptadas para hacer efectivas dichas responsabilidades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1998.—**María Luisa Bartolomé Núñez**, Diputada.—**Juan Manuel Eguiagaray Ucelay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Mixto, a instancia de los Diputados y Diputadas de Nueva izquierda e Iniciativa-Els Verds, formula la siguiente enmienda a la moción consecuencia de

interpelación urgente, sobre Salud Pública (núm. expte. 173/000085).

Enmienda

De adición.

Añadir un nuevo apartado cuarto con el siguiente texto:

Cuarto

«Que, para el efectivo cumplimiento de los puntos anteriores se promueva a la convocatoria urgente del Consejo Territorial de Salud y simultáneamente por el Ministerio se intensifiquen los contactos con las autoridades sanitarias valencianas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de mayo de 1998.—**Ricardo Fernado Peralta Ortega**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

173/000086

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, acerca de la situación de los ciudadanos españoles condenados en diferentes países y que cumplen condena en centros de dichos países, y de la asistencia y de las gestiones realizadas con arreglo a los tratados internacionales para el cumplimiento de sus penas en España (núm. expte. 173/000086), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida formula la siguiente moción dirigida al Gobierno consecuencia de interpelación urgente acerca de la situación de los ciudadanos españoles condenados en diferentes países y que cumplen condena en centros de dichos países, y de la asistencia y de las gestiones realizadas con arreglo a los tratados internacionales para el cumplimiento de sus penas en España (núm. expte. 172/000092).

«El Congreso de los Diputados de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de sus propios principios constitucionales y de los acuerdos internacionales que desarrollan las normas relativas a los derechos fundamentales de las personas insta al Gobierno:

A continuar en la política de Estado que haga realidad el fin reeducador y reinserción de toda condena a la privación de libertad incluso para aquellos ciudadanos que cumplen penas en cárceles y presidios de otros países. A tal fin incrementará su manifestada voluntad de suscripción de cuantos tratados faciliten el traslado de los afectados para el cumplimiento de sus condenas en establecimientos penitenciarios españoles y bajo la aplicación de las normas españolas que se orientan a dicha finalidad.

El servicio exterior asistirá a los ciudadanos españoles con todos cuantos medios tenga a su alcance, dentro del respeto debido a los ordenamientos de cada país en cuestión, para que con carácter fundamental estén debidamente protegidos sus derechos a la integridad física y moral, garantizada su defensa en procesos desarrollados con todas las garantías propias de un Estado de Derecho, y materialmente cubiertas sus elementales necesidades.

Su privación de libertad con carácter provisional o para el cumplimiento de condena será objeto de especial atención procurando, durante el mismo, que esté en situación de normal salubridad, y con absoluto respeto a sus derechos.

El Ministerio de Justicia dedicará especial atención al cumplimiento de los tratados suscritos de modo tal que las peticiones de traslado no sufran dilaciones o demoras injustificadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de mayo de 1998.—**Pablo Castellano Cardalliaguet**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, acerca de la situación de los ciudadanos españoles condenados en diferentes países y que cumplen condena en centros de dichos países y de la asistencia y de las gestiones realizadas con arreglo a los tratados internacionales para el cumplimiento de sus penas en España (núm. expte. 173/000086).

Enmienda

De sustitución al párrafo tercero.

«A que en el ejercicio presupuestario de 1998, establezca los mecanismos administrativos y económicos pertinentes, encaminados a extender a los ciudadanos españoles detenidos y presos en centros penitenciarios extranjeros, condenados por delitos cometidos en ellos, un sistema de ayudas destinado a su asistencia jurídica, si no lo tuvieren por aplicación de beneficios de justicia gratuita de los países de condena, que acrediten insuficiencia

de recursos para litigar y reúnan los requisitos de la legislación española sobre la materia.

En el plazo más breve posible, regule normativamente el sistema de ayudas económicas ordinarias y extraordinarias existente para los presos que carecen de recursos materiales de subsistencia, en condiciones de objetividad e igualdad.

A crear, en el próximo Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1999, un Servicio Interdisciplinar de Atención Social y Jurídica en el Ministerio de Asuntos Exteriores, dotado de medios humanos, económicos y materiales suficientes, encargado de realizar el seguimiento integral sobre la situación personal de los españoles condenados que cumplen condena en centros penitenciarios extranjeros y de mantener la comunicación con las familias de los internos.

Solicitar, como Estado de cumplimiento a los Estados de condena, la concesión de un indulto o la conmutación de la pena de aquellos ciudadanos españoles condenados que hayan cumplido 70 años o sean enfermos muy graves con padecimientos incurables cuando así lo prevean los tratados bilaterales o multilaterales suscritos por España.

Se tenga en cuenta el tiempo de condena cumplida en los centros penitenciarios de otros países de los ciudadanos españoles trasladados a España en virtud de tratados internacionales a efectos de la aplicación de las normas españolas sobre clasificación, tratamiento, libertad condicional y beneficios penitenciarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Luis Martínez Noval**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpeleación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, acerca de la situación de los ciudadanos españoles condenados en diferentes países y que cumplen condena en centros de dichos países, y de la asistencia y de las gestiones realizadas con arreglo a los Tratados internacionales para el cumplimiento de sus penas en España.

Madrid, 25 de mayo de 1998.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principios constitucionales y los acuerdos internacionales

que desarrollan las normas relativas a los derechos fundamentales de las personas insta al Gobierno:

A continuar con la política de Estado que evite a aquellos ciudadanos españoles que cumplen penas de privación de libertad en cárceles y presidios de otros países los agravantes derivados de la lejanía y del cambio de entorno cultural, así como la situación gravosa que tales circunstancias acarrearán a sus familiares, de manera que pueda hacerse con mayor eficacia realidad el fin reeducador y reinserador que nuestra Constitución atribuye a dicho cumplimiento. A tal fin incrementará su manifestada voluntad de suscripción de cuantos tratados faciliten el traslado de los afectados a establecimientos penitenciarios españoles, con aplicación de las normas españolas que se orientan a dicha finalidad.

El servicio exterior continuará asistiendo a los ciudadanos españoles detenidos en el extranjero con cuantos medios tenga a su alcance, dentro del respeto debido a los ordenamientos de cada país en cuestión, para que con carácter fundamental estén debidamente protegidos sus derechos a la integridad física y moral, garantizada su defensa en procesos desarrollados con todas las garantías propias de un Estado de Derecho, y materialmente cubiertas sus elementales necesidades.

Su privación de libertad con carácter provisional o para el cumplimiento de condena será objeto de especial atención procurando, durante el mismo, que esté en situación de normal salubridad, y con absoluto respeto a sus derechos.

El Ministerio de Justicia continuará dedicando especial atención al cumplimiento de los tratados suscritos de modo que las peticiones de traslado no sufran dilaciones o demoras injustificadas, y en su caso se instará del otro Estado concernido para que remueva los obstáculos que eventualmente pudieran presentarse.»

Justificación

No parece conveniente dar la impresión de que la única causa de repatriación sea la aplicación del fin reinserador, como si tal medida diera por hecho, en todo caso, que los sistemas penitenciarios de los países con los que pactamos sean deficientes.

Parece oportuno introducir una mención expresa a la situación gravosa para familiares y presos derivada de la lejanía y del cambio de entorno cultural.

173/000086

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpeleación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, acerca de la situación de los ciudadanos españoles condenados en diferentes países y que cumplen condena en centros de dichos países, y de la asistencia y de las gestiones realizadas con arreglo a los tratados internacionales para el cumplimiento de sus penas en España (núm. expte. 173/000086), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principios constitucionales y los acuerdos internacionales que desarrollan las normas relativas a los derechos fundamentales de las personas, insta al Gobierno:

A continuar con la política del Estado que evite a aquellos ciudadanos españoles que cumplen penas de privación de libertad en cárceles y presidios de otros países, los agravantes derivados de la lejanía y del cambio de entorno cultural, así como la situación gravosa que tales circunstancias acarrearán a sus familiares, de manera que pueda hacerse con mayor eficacia realidad el fin reeducador y reinsertador que nuestra Constitución atribuye a dicho cumplimiento. A tal fin incrementará su manifestada voluntad de suscripción de cuantos tratados faciliten el traslado de los afectados a establecimientos penitenciarios españoles, con aplicación de las normas españolas que se orientan a dicha finalidad.

El servicio exterior continuará asistiendo a los ciudadanos españoles detenidos en el extranjero con cuantos medios tenga a su alcance, dentro del respeto debido a los ordenamientos de cada país en cuestión, para que, con carácter fundamental, estén debidamente protegidos sus derechos a la integridad física y moral, garantizada su defensa en procesos desarrollados con todas las garantías propias de un Estado de Derecho, y materialmente cubiertas sus elementales necesidades.

Su privación de libertad con carácter provisional o para el cumplimiento de condena será objeto de especial atención, procurando, durante el mismo, que esté en situación de normal salubridad, y con absoluto respeto a sus derechos.

El Ministerio de Justicia continuará dedicando especial atención al cumplimiento de los tratados suscritos, de modo que las peticiones de traslado no sufran dilaciones o demoras injustificadas, y, en su caso, se instará del otro Estado concernido para que remueva los obstáculos que eventualmente pudieran presentarse.

Solicitar, como Estado de cumplimiento a los Estados de condena, la concesión de un indulto o la conmutación de la pena de aquellos ciudadanos españoles condenados que hayan cumplido 70 años o sean enfermos muy graves con padecimientos incurables cuando así lo prevean los tratados bilaterales o multilaterales suscritos por España.

Se tenga en cuenta, en su caso, el tiempo de condena cumplida en los centros penitenciarios de otros países de los ciudadanos españoles trasladados a España en virtud de tratados internacionales a efectos de la aplicación de las normas españolas sobre clasificación, tratamiento, libertad condicional y beneficios penitenciarios.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

Comisión de Asuntos Exteriores

181/001645

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Previsiones acerca de remitir a la Cámara una Ley del Servicio Exterior.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Rafael Estrella Pedrola

Texto

¿Tiene previsto el Gobierno remitir a la Cámara una Ley del Servicio Exterior?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Rafael Estrella Pedrola**.

181/001646

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Valoración de la actuación del Embajador de España en Yakarta durante los graves disturbios ocurridos en Indonesia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Rafael Estrella Pedrola

Texto

¿Cómo valora el Gobierno la actuación del Embajador de España en Yakarta durante los graves disturbios ocurridos recientemente en Indonesia?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Rafael Estrella Pedrola.**

181/001647

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (G. S).

Contribución de la atribución de África, Asia y Oceanía a una única Dirección General a la mejora de nuestra acción exterior.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Rafael Estrella Pedrola

Texto

¿Considera el Ministro que la atribución de África, Asia y Oceanía a una única Dirección General ha contribuido a mejorar nuestra acción exterior?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Rafael Estrella Pedrola.**

181/001655

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Previsiones acerca del uso conjunto del aeropuerto de Gibraltar.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega

Objeto: Despejar dudas en torno a un hipotético acuerdo sobre el uso conjunto del aeropuerto de Gibraltar

Texto

¿Tiene el Gobierno Español interés real por poner en marcha el uso conjunto del aeropuerto de Gibraltar?

Madrid, 20 de mayo de 1998.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega.**

181/001656

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Previsiones acerca del cierre de la verja de Gibraltar.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega

Objeto: Aclarar manifestaciones públicas del Director General para Europa y América del Norte en torno al cierre de la verja de Gibraltar

Texto

¿Ha contemplado el Gobierno proceder al cierre de la verja con Gibraltar?

Madrid, 20 de mayo de 1998.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega.**

Comisión de Justicia e Interior

181/001654

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Almeida Castro, María Cristina (G. Mx).

Medidas adoptadas por la Delegación del Gobierno de Madrid en relación con la celebración de la Final de la Liga de Campeones de fútbol en Amsterdam y la previsible celebración posterior en la plaza de Cibeles, de Madrid, así como explicación de los sucesos ocurridos en dicha plaza.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputada doña María Cristina Almeida Castro

Texto

¿Qué medidas se habían adoptado por la Delegación del Gobierno de Madrid en relación con la celebración de la Final de la Liga de Campeones de fútbol en Amsterdam y la previsible celebración posterior en la madrileña plaza de Cibeles?

¿Qué explicación da el Gobierno a los sucesos ocurridos esa noche y a las cargas policiales contra los aficionados reunidos en dicha plaza?

Madrid, 22 de mayo de 1998.—**María Cristina Almeida Castro.**

Comisión de Defensa**181/001640**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Proyectos acerca de la ubicación de la Base Naval de Canarias actualmente instalada en Las Palmas de Gran Canaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo

Texto

¿Qué proyectos tiene el Ministerio de Defensa en relación con la ubicación de la Base Naval de Canarias actualmente instalada en Las Palmas de Gran Canaria?

Madrid, 7 de mayo de 1998.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

181/001641

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Encina Ortega, Salvador Antonio de la (G. S).

Confirmación de la no instalación de un polvorín militar en el campo de tiro de la Sierra del Retín en Barbate (Cádiz).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.**

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Salvador Antonio de la Encina Ortega

Objeto: Aclarar el anuncio público realizado por el Partido Popular de Cádiz sobre la instalación de un polvorín militar en el campo de tiro de la Sierra del Retín, en Barbate (Cádiz).

Texto

¿Confirma el Gobierno la no instalación de un polvorín militar en el campo de tiro en la Sierra del Retín en Barbate (Cádiz)?

Madrid, 13 de mayo de 1998.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega.**

181/001642

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. Mx).

Datos fundamentales en relación con la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

¿Cuáles son los datos fundamentales de carácter económico y contable en relación con la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR)?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**.

181/001643

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. Mx).

Propuestas del Gobierno para garantizar la viabilidad económica de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

¿Cuáles son las propuestas del Gobierno en orden a garantizar la viabilidad económica de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR)?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**.

181/001644

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. Mx).

Adaptación de la normativa reguladora de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Organización y Supervisión de los Seguros Privados.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega

Texto

¿Cuáles son las previsiones del Gobierno para la adaptación de la normativa reguladora de la Asociación Mutua Benéfica de la Armada (AMBAR) a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Organización y Supervisión de los Seguros Privados?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega**.

Comisión de Educación y Cultura

181/001595

Advertido error en la publicación «BOCG», serie D, núm. 274, de 4 de mayo, de la pregunta oral al Gobierno en Comisión formulada por doña María Amparo Valcarce García (núm. expte. 181/001595), se subsana a continuación en el sentido de que donde dice «transferencia de comparecencias» debe decir «transferencia de competencias».

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

181/001638

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Alcaraz Ramos, Manuel Francisco (G. Mx).

Valoración de la interrupción, desde el año 1996, de las reuniones del Consejo Asesor de Español Urgente de la Agencia EFE.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Mixto (Nueva Izquierda)

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura

Diputado don Manuel Francisco Alcaraz Ramos

Texto

¿Cómo valora el Gobierno la interrupción, desde 1996, de las reuniones del Consejo Asesor de Español Urgente de la Agencia EFE?

Madrid, 18 de mayo de 1998.—**Manuel Francisco Alcaraz Ramos**.

Comisión de Industria, Energía y Turismo

181/001648

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Pérez de Tudela Molina, Alfred (G. S).

Atenciones y compensaciones que debería tener la compañía Iberia por las variaciones y demoras en los servicios que presta.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina

Objeto: Variaciones y demoras en los servicios prestados por la compañía Iberia en el Transporte de Viajeros.

Texto

¿Qué clase de atención y/o compensación considera que debería tener la compañía con unos usuarios que sin razones justificables han visto demorada su salida en 14 horas?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Alfred Pérez de Tudela Molina**.

181/001649

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Pérez de Tudela Molina, Alfred (G. S).

Motivos del retraso del vuelo de la compañía Iberia 1233 Málaga-Barcelona del día 26/04/98.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina

Objeto: Variaciones y demoras en los servicios prestados por la compañía Iberia en el Transporte de Viajeros.

Texto

¿Por qué se retrasa el vuelo 1233 Málaga-Barcelona del día 26-4-98?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Alfred Pérez de Tudela Molina**.

181/001650

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Pérez de Tudela Molina, Alfred (G. S).

Explicación que se da a los viajeros en casos como el retraso del vuelo de la compañía Iberia 1243 Málaga-Barcelona del día 25/04/98.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina

Objeto: Variaciones y demoras en los servicios prestados por la compañía Iberia en el Transporte de Viajeros

Texto

¿Qué explicación se da a los viajeros y por parte de quién, en casos como el retraso del vuelo 1243 Málaga-Barcelona del día 25-4-98?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Alfred Pérez de Tudela Molina**.

181/001651

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Pérez de Tudela Molina, Alfred (G. S).

Previsión de pilotos que hace la compañía Iberia para atender eventualidades.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina

Objeto: Variaciones y demoras en los servicios prestados por la compañía Iberia en el Transporte de Viajeros

Texto

¿Qué previsión de pilotos hace la compañía para atender eventualidades?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Alfred Pérez de Tudela Molina**.

181/001652

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Pérez de Tudela Molina, Alfred (G. S).

Planificación que lleva la compañía Iberia del cómputo horario de los pilotos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina

Objeto: Variaciones y demoras en los servicios prestados por la compañía Iberia en el Transporte de Viajeros

Texto

¿Qué planificación se lleva del cómputo horario de los pilotos?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Alfred Pérez de Tudela Molina**.

181/001653

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Pérez de Tudela Molina, Alfred (G. S).

Motivos de la anulación del vuelo de la compañía Iberia 1243 Málaga-Barcelona del día 25/04/98.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Diputado don Alfred Pérez de Tudela Molina

Objeto: Variaciones y demoras en los servicios prestados por la compañía Iberia en el Transporte de Viajeros

Texto

¿Por qué se anuló el vuelo 1243 Málaga-Barcelona del día 25-04-98?

Madrid, 21 de mayo de 1998.—**Alfred Pérez de Tudela Molina**.

Comisión de Política Social y Empleo**181/001639**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Vaquero del Pozo, Pedro (G. IU).

Confección de la lista de enfermedades y valoración de las mismas a efectos de la reducción de la capacidad de trabajo, determinación de los grados de incapacidad, así como el régimen de incompatibilidades de los mismos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Federal IU

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Pedro Vaquero del Pozo

Texto

¿Qué propuesta va a llevar el Gobierno a la hora de confeccionar la lista de enfermedades y valoración de las mismas a efectos de la reducción de la capacidad de trabajo, la determinación de los distintos grados de incapacidad, así como el régimen de incompatibilidades de los mismos? ¿En qué plazo está previsto realizar? ¿Qué nivel de participación van a tener los sindicatos en su elaboración? ¿Está previsto que para su establecimiento definitivo se eleve al Parlamento el correspondiente Proyecto de Ley, o bien otros instrumentos legislativos de iniciativa gubernamental?

Madrid, 18 de mayo de 1998.—**Pedro Vaquero del Pozo**.

Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo**181/001663**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Balletbó i Puig, Anna (G. S).

Estado en que se encuentra la realización de los proyectos de cooperación acordados entre el Gobierno de España y la Autoridad Nacional Palestina en el año 1997.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de junio de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Cooperación

Diputada doña Anna Balletbó i Puig

Texto

Estado en que se encuentra la realización de los proyectos de cooperación acordados entre el Gobierno de España y la Autoridad Nacional Palestina en 1997.

Madrid, 27 de mayo de 1998.—**Anna Balletbó i Puig**.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000106

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 749/1993, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de Castilla y León 6/1992, de 18 de diciembre, de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca en la Comunidad Autónoma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Álvaro Rodríguez Bereijo, Presidente, don José Gabaldón López, don Fernando García-Mon y González-Regueiral, don Vicente Gimeno Sendra, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Pedro Cruz Villalón, don Carles Viver Pi-Sunyer, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Tomás S. Vives Antón y don Pablo García Manzano, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad número 749/93, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Comunidad Autónoma de Castilla y León 6/1992, de 18 de diciembre, de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca de Castilla y León. Han sido parte el Abogado del Estado, en la representación del Gobierno que por ley ostenta, y el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, don Fernando Herrero Batalla, en representación del Consejo de Gobierno de aquella Comuni-

dad Autónoma. Ha sido Ponente el Magistrado don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española,

Ha decidido

Estimar parcialmente el recurso de inconstitucionalidad promovido contra la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de protección de los ecosistemas acuáticos y de regulación de la pesca de Castilla y León, y en consecuencia:

1.º Declarar que los artículos 5.2 y 3; 6; 9; 10.1; 12.1; 13; 18; 36.7; 60.17 y 62.5 de la Ley 6/1992 son contrarios al orden constitucional de distribución de competencias y, por tanto, nulos.

2.º Que el artículo 7.2 no es contrario a la Constitución siempre que se interprete en la forma indicada en el fundamento jurídico 4.º de esta Sentencia.

3.º Desestimar el recurso en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

232/000108

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

AUTOR: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el Pleno del citado Tribunal en las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas números 1576/1992, 2567/1992, 1404/1993, 2607/1993, 2752/1993 y 399/1995, planteadas por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, menos la segunda que lo fue por la Sección Cuarta, respecto de los artículos 9.1.a) y 10.2.c) de la Ley Catalana 5/1987, de 4 de abril; y del artículo 2, apartados 1,c), 2 y 3, de la Ley Catalana 23/1987, de 23 de diciembre, en la redacción dada por la disposición adicional 21.2 de la Ley 13/1988, de 31 de diciembre.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios y Documentación de la Secretaría General, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por don Álvaro Rodríguez Bereijo, Presidente, don José Galbaldón López, don Fernando García-Mon y González-Regueral, don Vicente Gimeno Sendra, don Rafael de Mendizábal Allende, don Julio Diego González Campos, don Pedro Cruz Villalón, don Carles Viver Pi-Sunyer, don Manuel Jiménez de Parga y Cabrera, don Tomás S. Vives Anón y don Pablo García Manzano, Magistrados, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas números 1576/1992, 2567/1992, 1404/1993, 2607/1993, 2752/1993 y 399/1995, promovidas por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña —a excepción de la número 2752/1993, que fue planteada por la Sección Cuarta de dicha Sala—, en relación, de una parte, con los artículos 9.1 a), 10.2 c) y 10.3 de la Ley del Parlamento de Cataluña 5/1987, de 4 de abril, del Régimen Provisional de las Competencias de las Diputaciones Provinciales, y, de otro lado, respecto de los siguientes preceptos de la Ley del Parlamento de Cataluña 23/1987, de 23 de diciembre, por la que se establecen los criterios de financiación de las obras y servicios a incluir en el Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña, a saber: artículo 1.1, artículo 1.4, los apartados 1 c), 2 y 3 del artículo 2 —según la redacción que dio a estos dos últimos apartados la Disposición Adicional 21.ª 2 de la Ley 13/1988, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña—, así como las Disposiciones Transitorias 2.ª y 3.ª Han comparecido el Abogado del Estado, el Fiscal General del Estado, el Letrado representante del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, y el Letrado del Parlamento de Cataluña. Ha sido Ponente el Magistrado don Pablo García Manzano, quien expresa el parecer del Tribunal.

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la nación española,

Ha decidido

Estimar parcialmente las cuestiones de inconstitucionalidad acumuladas números 1576/1992, 2567/1992, 1404/1993, 2607/1993, 2752/1993 y 399/1995, y, en su virtud,

1.º Declarar inconstitucional y, en consecuencia, nulo, el apartado 3 del artículo 2.º de la Ley del Parlamento de Cataluña 23/1987, de 23 de diciembre, por la que se establecen los criterios de financiación del Plan Único de Obras y Servicios de Cataluña, y las bases para la selección, distribución y financiación de las obras y servicios a incluir en el mismo.

2.º Declarar que el artículo 1.º 1 de la mencionada Ley del Parlamento de Cataluña 23/1987, de 23 de diciembre, no es inconstitucional si se interpreta en el sentido expresado en el fundamento jurídico 13, in fine, de esta Sentencia.

3.º Desestimar las cuestiones de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

PODER JUDICIAL

245/000001 y 245/000002

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 21 de mayo de 1998, en relación con las Memorias sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, presentadas por el Consejo General del Poder Judicial y referidas a los años de 1994 y 1995 (núms. expte. 245/000001 y 245/000002).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA CÁMARA EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 1998, EN RELACIÓN CON LAS MEMORIAS SOBRE EL ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA, REFERIDAS A LOS AÑOS DE 1994 Y 1995, PRESENTADAS POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1.ª El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a que siga profundizando en el estudio de la efectiva aplicación del Código Penal, detectando los problemas que la misma comporta, con la fina-

lidad de que se propongan propuestas de modificación que den respuesta a los mismos.

2.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a que en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 16/1994, promueva la actuación formativa y de especialización necesaria a fin de que una vez puestos en funcionamiento los Juzgados de lo Contencioso exista en la carrera judicial un número suficiente de Jueces y Magistrados idóneos para ocupar estas plazas.

3.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a que remita a esta Cámara un informe acerca del uso que haya hecho de las facultades que el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial le confiere cuando existe importante retraso o gran acumulación de asuntos en un determinado Juzgado o Tribunal.

4.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a remitir a la Cámara un informe en el que se recoja el uso que han hecho de la previsión contenida en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respecto a la provisión de vacantes de Magistrado por el cuarto turno, o de las razones que le hayan asistido para no hacer uso de la misma.

245/000003

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las Resoluciones aprobadas por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 21 de mayo de 1998, en relación con la Memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial y de los Juzgados y Tribunales de Justicia, presentada por el Consejo General del Poder Judicial y referida al año 1996 (núm. expte. 245/000003).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PLENO DE LA CÁMARA EN SU SESIÓN DEL DÍA 21 DE MAYO DE 1998, EN RELACIÓN CON LA MEMORIA SOBRE EL ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL Y DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE JUSTICIA, REFERIDA AL AÑO 1996, PRESENTADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1.^a En los próximos años la Memoria Anual que el Consejo General del Poder Judicial eleva a las Cortes

Generales contendrá y explicitará, en el contenido correspondiente al punto del índice referido al Tribunal del Jurado, toda la casuística singularizada, sentencias, incidencias y cualquier otra circunstancia de detalle de los juicios celebrados con la forma legal de Tribunal del Jurado.

2.^a El Congreso de los Diputados sugiere al Consejo General del Poder Judicial la conveniencia de conceder mayor importancia al ALARDE, de obligado cumplimiento, a la hora del acceso o promoción de los Jueces y Magistrados a órganos o cargos judiciales, llegando a estudiar la posibilidad de fijar plazos de «congelación» en su destino que no permitan concurrir a aquellos a los que, a la luz de dicho ALARDE, fuera imputable abandono en el ejercicio de sus funciones.

3.^a El Congreso de los Diputados sugiere al Consejo General del Poder Judicial que, en una rigurosa interpretación de la necesaria protección de la independencia judicial, a la hora de otorgar amparo a aquellos Jueces y Magistrados que fueren objeto de cualquier alusión a falta de imparcialidad o independencia, arbitre medidas eficaces que permitan resaltar ante la pública opinión su falta de fundamento.

4.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a que en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 16/1994, promueva la actuación formativa y de especialización necesaria a fin de que una vez puestos en funcionamiento los Juzgados de lo Contencioso exista en la carrera judicial un número suficiente de Jueces y Magistrados idóneos para ocupar estas plazas.

5.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a que remita a esta Cámara un Informe acerca del uso que haya hecho de las facultades que el artículo 216 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial le confiere cuando existe importante retraso o gran acumulación de asuntos en un determinado Juzgado o Tribunal.

6.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a remitir a la Cámara un informe en el que se recoja el uso que han hecho de la previsión contenida en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, respecto a la provisión de vacantes de Magistrado por el cuarto turno, o de las razones que le hayan asistido para no hacer uso de la misma.

7.^a El Congreso de los Diputados insta al Consejo General del Poder Judicial a remitir a la Cámara un plan en el que se recoja el calendario e instrumentos en que se van a llevar a cabo aquellas propuestas contenidas en el Libro Blanco, cuya competencia corresponde al Consejo, tales como módulos y productividad, incompatibilidades,... etcétera.